Seseña
Ayuntamiento

ACTA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO

Jueves, 26 de diciembre de 2024
Salón de Plenos del Ayuntamiento

Sesión ordinaria
1ª Convocatoria
Número de acta: 17

En la villa de Seseña, a 26 de diciembre de 2024, y siendo las 18:02 horas, se reunieron en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, previa citación al efecto en 1ª convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime de Hita García, los señores Concejales siguientes:

D. Iván Navarro Gómez
D. Pedro Sánchez Rayo
Dña. Mariana Gortoescu
Dña. Sandra María Rodeiro Carrillo
D. José María Navarro Hernando
D. Gonzalo Olivares García
Dña. Almudena del Viso Guzmán
Dña. Silvia Fernández García
D. Cándido Guerra Cuesta
Dña Patricia Martín Sánchez
D. Sergio Viñas Sánchez
D. Raúl Casares Royo
D. Enrique Quesada Sánchez
Dña. Jennifer Maroto Polo
Dña. Mª Josefa Teodoro Fernández
Dña. Mónica García Saguar
Dña. Verónica Soto Vallejo
Dña. Cecilia Redondo Calabuig

Se constata que existe el quórum necesario al objeto de celebrar la sesión ordinaria, actuando como Secretaria Dª. Marta Abella Rivas y acompañados de la Interventora municipal Dª Mª del Prado de la Asunción Camacho.

Las concejales Dña. Isabel Domínguez García y Dña. Mª Jesús Villalba Toledo no asisten a la sesión.

La presente sesión ha sido alojada y grabada en soporte audiovisual en el documento digital, dichas grabaciones se conservan en el portal de audio video actas de este ayuntamiento.

En dicho soporte quedan recogidas las intervenciones de los grupos o miembros de la Corporación que hubiesen intervenido en las deliberaciones. Los términos concretos de las intervenciones constan en la grabación digitalizada y firmada electrónicamente.

NOMBRE: Jaime de Hita García
Marta Abella Rivas
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde
Secretaria General
FECHA DE FIRMA: 27/01/2025
27/01/2025
HASH DEL CERTIFICADO: 9BB7628F901DD2927F25877348B04A1F04EB5D
7D6DA33508AB781F7ED50EFAC27B7CE2196B009D
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - https://sede.ayto-sesena.org - Código Seguro de Verificación: 45223IDDOC2685CCE7FF5E97F40AB

Seseña
Ayuntamiento

Queda garantizada la integridad y autenticidad de los ficheros electrónicos correspondientes y el acceso a los mismos mediante el siguiente Código de Integridad generado mediante Cadena hash:

WVdSa01UUmlNakUyTmpkaE1HSXpNREE0WXpFd1pUVXlNakpqTkRjek56WTVZalF4WlRSalpUVmhZems1WVRjeU9ERTRNVE00TWpnNFpEZGhNek14TUE9PQ==

La Sesión ordinaria se celebra previa convocatoria realizada al efecto con la antelación reglamentaria.

Posteriormente se procede a la dación de cuenta, deliberación y acuerdo de los puntos incluidos en el Orden del Día que se expresan y constatan a continuación.

El Alcalde Jaime de Hita García excusa la ausencia, por motivos personales, de las concejales Dña. Isabel Domínguez García y Dña. Mª Jesús Villalba Toledo.

O R D E N D E L D I A

A) PARTE RESOLUTIVA:

PRIMERO:APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR: ORDINARIA DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2024.

La concejal del GM MSÑ Cecilia Redondo Calabuig cree que hay un error en la redacción del acta de la sesión anterior a la hora de recoger la votación del GM PSOE en el punto décimo del orden del día, ya que figuran cinco abstenciones y realmente no debería ser así, puesto que los cinco concejales del GM PSOE abandonaron el salón de Plenos antes de comenzar el debate de este punto.

En el turno de ruegos y preguntas, donde dice:
"La concejal del GM MSÑ Cecilia Redondo Calabuig plantea los siguientes ruegos y preguntas:
-Ruega la instalación de bancos de piedra en la avenida del Fútbol."

Debe decir:
"La concejal del GM MSÑ Cecilia Redondo Calabuig plantea los siguientes ruegos y preguntas:
-Ruega la instalación de bancos de piedra en la avenida del Fútbol y en la calle El Quinto, donde las farolas solares, antes de llegar a las primeras viviendas."

El Alcalde Jaime de Hita García considera que si se han ausentado durante la votación, la ley establece que es una abstención.
No obstante, no es una cuestión política, sino jurídica.

La Secretaria Marta Abella Rivas puntualiza que tanto el ROM como el ROF recogen tres tipos de votaciones: a favor, en contra o abstención. El artículo 100 del ROF regula la abstención cuando no se está participando del asunto que se está debatiendo.
Todos los concejales del GM PSOE decidieron no participar en el debate de este punto y, por tanto, corresponde recogerlo como abstenciones.

La concejal del GM TXS Verónica Soto Vallejo se va a abstener porque no asistió a la sesión.

La concejal del GM PSOE Silvia Fernández García aclara que la intención de su grupo municipal era abandonar el salón de Plenos antes de comenzar el debate del punto para que no se recogieran los votos en ningún sentido.

NOMBRE: Jaime de Hita García
Marta Abella Rivas
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde
Secretaria General
FECHA DE FIRMA: 27/01/2025
27/01/2025
HASH DEL CERTIFICADO: 9BB7628F901DD29272F25877348B04A1F04EB5D
7D6DA33508AB781F7ED50EFAC27B7CE2196B009D
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - https://sede.ayto-sesena.org - Código Seguro de Verificación: 45223IDDOC2685CCE7FF5E97F40AB

Sometida el acta a votación, se aprueba con un voto a favor del Grupo Municipal Más Seseña vecinos por Seseña, una abstención del Grupo Municipal Todo por Seseña, un voto a favor del Grupo Municipal Unidas Izquierda Unida, tres votos a favor del Grupo Municipal Vox, cinco votos en contra del Grupo Municipal Socialista y ocho votos a favor del Grupo Municipal Partido Popular. Se aprueba, por tanto, con trece votos a favor, cinco votos en contra y una abstención.

https://sede.ayto-sesena.org:8443/session/sessionDetail/4028945e90cb8d940193d43806240117?startAt=93.0&endsAt=404.0

SEGUNDO: APROBACIÓN DE SOLICITUD DE INFORME CON PROPUESTA DE APROBACIÓN DE TARIFAS A LA AGENCIA DEL AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA, EN EL MARCO DEL CONTRATO DEL SERVICIO PÚBLICO DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DEL MUNICIPIO DE SESEÑA, TOLEDO. CICLO INTEGRAL DEL AGUA. ADJUDICATARIA: GS INIMA ENVIROMENT, S.A.U.

Con fecha 28 de diciembre de 2016, el pleno de la corporación aprobó el expediente ordinario de contratación por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación para la concesión del servicio público de abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado y depuración del municipio de Seseña, denominado: Ciclo integral del Agua y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares que se consideran parte integrante del contrato.

Tras la oportuna tramitación del procedimiento administrativo, con fecha 20 de diciembre de 2017, el pleno de la corporación adjudicó el contrato a la mercantil GS INIMA ENVIROMENT, SA.

Con fecha 7 de agosto de 2017, se abonaron los gastos del procedimiento por importe de 22.637,05€.

Como consecuencia de la demora en la adjudicación y posterior formalización del contrato por las diferentes causas que figuran en el expediente, el contrato se formalizó en fecha 12 de enero de 2018, entrando en vigor con plena vigencia el 1 de marzo de 2018, dicho retraso se realizó con el propósito de efectuar un correcto tránsito de información entre las empresas saliente y la entrante.

La duración del contrato de concesión de servicios es de veinticinco años, sin posibilidad de prórrogas.

Con fecha 7 de octubre de 2024, R.E nº 15888, Francisco J. de los Santos Zarco, responsable del servicio de abastecimiento de agua, alcantarillado y depuración del municipio de Seseña, solicita la revisión tarifaria del mismo aplicable a partir del 1 de enero de 2025.

Con fecha 17 de octubre de 2024, la arquitecta municipal, Ana Isabel Gómez Galán, responsable del contrato, emite informe.

Visto el informe de Secretaría de fecha 18 de octubre de 2024.

Visto el informe de Intervención de 16 de diciembre de 2024.

Por lo expuesto anteriormente, se propone al Pleno de la corporación municipal, contando con el dictamen favorable de la Comisión informativa de Desarrollo Urbano de fecha 19 de diciembre de 2024, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Solicitar informe a la Agencia del Agua de Castilla-La Mancha proponiendo para su aprobación el siguiente cuadro tarifario en el marco del contrato del servicio público de

NOMBRE: Jaime de Hita García Marta Abella Rivas
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde Secretaria General
FECHA DE FIRMA: 27/01/2025 27/01/2025
HASH DEL CERTIFICADO: 9BB7628F901DD29272F25877348B04A1F04EB5D 7D6DA33508AB781F7ED50EFAC27B7CE2196B009D
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - https://sede.ayto-sesena.org - Código Seguro de Verificación: 45223IDDOC2685CCE7FF5E97F40AB

abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado y depuración del municipio de Seseña Toledo. Ciclo integral del agua. Adjudicataria: GS INIMA ENVIROMENT, S.A.U

Cuadro tarifario para el año 2025

		Año 2025
TARIFAS SERVICIO DE ABASTECIMIENTO		
CUOTAS FIJAS DE ABASTECIMIENTO (€/abonado/mes)		
Cuota de mantenimiento contador	€/abonado/trimestre)	3,91
Cuota del servicio	€/abonado/trimestre)	1,76
CUOTAS VARIABLES DE CONSUMO DE ABASTECIMIENTO €/m3		
Bloque 1 (0-10m3)	(€/m3)	0,52
Bloque 2 (11-25m3)	(€/m3)	0,61
Bloque 3 (26-40m3)	(€/m3)	0,96
Bloques 4 (de 41m3 a 70m3)	(€/m3)	1,49
Bloques 5 (mas de 71m3)	(€/m3)	2,28
TARIFAS SERVICIO DE ALCANTARILLADO		
CUOTA FIJA DE SERVICIO ALCANTARILLADO (€/abonado/trimestre)		
Cuota del servicio 13 ó 15 mm	€/abonado/trimestre)	3,82
Cuota del servicio 20 mm	€/abonado/trimestre)	5,72
Cuota del servicio 25 mm	€/abonado/trimestre)	7,31
CUOTAS VARIABLES SEGÚN CONSUMO POR ALCANTARILLADO €/m3		
USO DOMÉSTICO		
Bloque 1 (0-10m3)	(€/m3)	0,0000
Bloque 2 (11-25m3)	(€/m3)	0,0612
Bloque 3 (26-40m3)	(€/m3)	0,0962
Bloques 4 (de 41m3 a 70m3)	(€/m3)	0,1487
Bloques 5 (mas de 71m3)	(€/m3)	0,2278
USO INDUSTRIAL		
Bloque 1 (0-10m3)	(€/m3)	0,2098
Bloque 2 (11-25m3)	(€/m3)	0,2450
Bloque 3 (26-40m3)	(€/m3)	0,3851
Bloques 4 (de 41m3 a 70m3)	(€/m3)	0,5952
Bloques 5 (mas de 71m3)	(€/m3)	0,9103
TARIFAS SERVICIO DE DEPURACIÓN		
CUOTA FIJA DE SERVICIO DE DEPURACION (€/abonado/trimestre)		
Uso doméstico	€/abonado/trimestre)	3,55

NOMBRE: Jaime de Hita García, Marta Abella Rivas
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde, Secretaria General
FECHA DE FIRMA: 27/01/2025, 27/01/2025
HASH DEL CERTIFICADO: 9BB7628F901DD29272F25877348B04A1F04EB5D, 7D6DA33508AB781F7ED50EFAC27B7CE2196B009D
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - https://sede.ayto-sesena.org - Código Seguro de Verificación: 45223IDDOC2685CCE7FF5E97F40AB

Uso industrial		€/abonado/trimestre)	5,91
CUOTAS VARIABLES SEGÚN CONSUMO POR DEPURACIÓN €/m3			
USO DOMÉSTICO			
Bloque 1	(0-10m3)	(€/m3)	0,1774
Bloque 2	(11-60m3)	(€/m3)	0,3900
Bloque 3	(>60m3)	(€/m3)	0,5319
USO INDUSTRIAL			
Bloque 1	(0-150m3)	(€/m3)	0,4729
Bloque 2	(+151m3)	(€/m3)	0,8273
INSTALACIÓN DE CONTADOR			
Contador Calibre 13mm			108,70
Contador Calibre 20mm			129,68
Contador Calibre 25mm			166,26
ACOMETIDA CON INSTALACIÓN DE CONTADOR			
Acometida con Contador Calibre 13mm			142,49
Acometida con Contador Calibre 20mm			161,49
Acometida con Contador Calibre 25mm			199,47
ACOMETIDA SIN INSTALACIÓN DE CONTADOR			
Acometida sin Contador Calibre 13mm			107,87
Acometida sin Contador Calibre 20mm			126,86
Acometida sin Contador Calibre 25mm			164,83
VERTIDOS DE CISTERNAS			
Cisterna vertida hasta 6 m3			14,42
Cisterna vertida hasta 6 a 10 m3			17,87
Por cada m3 de exceso sobre 10 m3			1,74

SEGUNDO.- Notificar a GS INIMA ENVIRONMENT, S.A.U el presente acuerdo.

Previas intervenciones de los representantes de los grupos políticos municipales, en los términos concretos que constan en la grabación digitalizada y firmada electrónicamente con Código de Integridad que se referencia al inicio de la presente acta.

Sometida la propuesta a votación, se aprueba con una abstención del Grupo Municipal Más Seseña vecinos por Seseña, un voto en contra del Grupo Municipal Todo por Seseña, un voto en contra del Grupo Municipal Unidas Izquierda Unida, tres votos a favor del Grupo Municipal Vox, cinco votos en contra del Grupo Municipal Socialista y ocho votos a favor del Grupo Municipal Partido Popular. Se aprueba, por tanto, con once votos a favor, siete votos en contra y una abstención.

https://sede.ayto-sesena.org:8443/session/sessionDetail/4028945e90cb8d940193d43806240117?startAt=404.0&endsAt=1890.0

<u>TERCERO:</u> APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO MIXTO DE SERVICIOS Y SUMINISTROS ENERGÉTICOS EN LAS INSTALACIONES TÉRMICAS Y EL ALUMBRADO INTERIOR DE LOS EDIFICIOS PÚBLICOS Y EN LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR Y OTRAS, DE SESEÑA, ENTIDAD LOCAL ADHERIDA A LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN Y A LA FASE II

NOMBRE: Jaime de Hita García, Marta Abella Rivas
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde, Secretaria General
FECHA DE FIRMA: 27/01/2025, 27/01/2025
HASH DEL CERTIFICADO: 9BB7628F901DD29272F25877348B04A1F04EB5D, 7D6DA33508AB781F7ED50EFAC27B7CE2196B009D
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - https://sede.ayto-sesena.org - Código Seguro de Verificación: 45223IDDOC2685CCE7FF5E97F40AB

DEL PROYECTO CLIME DE LA FEMPCLM, ADJUDICADO A LA MERCANTIL ELECNOR, S.A.

Con fecha 25 de septiembre de 2014, la Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha (en adelante, FEMPCLM) aprobó el denominado *"Proyecto CLIME, Innovación y Eficiencia Energética en las Entidades Locales de Castilla-La Mancha"*.

Mediante acuerdo plenario de fecha 31 de octubre de 2014, se aprobó la incorporación de esta Entidad local al Proyecto CLIME, en los términos contenidos en la proposición elevada al pleno y en el propio Proyecto CLIME adjunto a dicha proposición e, igualmente, se facultó a la FEMPCLM a realizar cuantas gestiones fuesen necesarias en favor del éxito de dicho proyecto.

Mediante acuerdo plenario de fecha 31 de octubre de 2014, se aprobó la adhesión de esta Entidad local a la Central de Contratación de la FEMPCLM.

Mediante acuerdo plenario de fecha 22 de febrero de 2017, se ratificó la continuidad de esta Entidad local en la Fase II del Proyecto CLIME aprobando:

- La continuidad del Ayuntamiento de SESEÑA en la Fase II del Proyecto CLIME.
- La adhesión del Ayuntamiento de SESEÑA a la contratación centralizada que se realice para ejecutar la Fase II del Proyecto CLIME desde la Central de Contratación de la FEMPCLM.
- La suscripción del compromiso previo con la FEMPCLM por el que el Ayuntamiento de SESEÑA se compromete y acuerda aceptar la adjudicación del contrato centralizado referido a la Fase II del Proyecto CLIME que realice la FEMPCLM, quedando obligado a formalizar, en tiempo y forma, el contrato centralizado con la empresa adjudicataria que resulte y en los términos que se establezcan por la FEMPCLM en los pliegos de cláusulas particulares y en dicho contrato.
- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente a la suscripción de cuantos documentos fueran necesarios para la completa y correcta ejecución de la segunda fase del Proyecto CLIME y de los presentes acuerdos.

Concluido el procedimiento de contratación correspondiente al Expediente nº 2/2017 de la Central de Contratación de la FEMPCLM, ésta ha adjudicado y formalizado, a través de su Central de Contratación, el contrato correspondiente a la Fase II del Proyecto CLIME denominado *"Contrato Mixto de Servicios y Suministros Energéticos en las instalaciones térmicas y el alumbrado interior de los edificios públicos y en las instalaciones de alumbrado público exterior y otras, de las Entidades locales adheridas a la Central de Contratación y a la Fase II del Proyecto CLIME de la FEMPCLM" (en adelante, EL CONTRATO),* y que dicha adjudicación ha correspondido a la entidad ELECNOR, S.A. (en adelante, EL ADJUDICATARIO), al tratarse de la oferta económicamente más ventajosa con un total de 91,462 puntos.

Tras la formalización del CONTRATO por la FEMPCLM y dentro de los plazos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP) que forma parte de dicho CONTRATO, ésta Entidad local adjudicó el contrato mediante acuerdo plenario de fecha 30 de abril de 2019 y formalizó su propio contrato administrativo mixto basado en el mismo en fecha 11 de junio de 2019, dicho contrato administrativo, de acuerdo con los establecido en el PCAP, ha de denominarse **CONTRATO MIXTO DE SERVICIOS Y SUMINISTROS ENERGÉTICOS EN LAS INSTALACIONES TÉRMICAS Y EL ALUMBRADO INTERIOR DE LOS EDIFICIOS PÚBLICOS Y EN LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR Y OTRAS, DE SESEÑA, ENTIDAD LOCAL ADHERIDA A LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN Y A LA FASE II DEL PROYECTO CLIME DE LA FEMPCLM** (en adelante, EL CONTRATO MIXTO).

NOMBRE: Jaime de Hita García Marta Abella Rivas
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde Secretaria General
FECHA DE FIRMA: 27/01/2025 27/01/2025
HASH DEL CERTIFICADO: 9BB7628F901DD29272F25877334 8B04A1F04EB5D 7D6DA33508AB781F7ED50EFAC27B7CE2196B009D
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - https://sede.ayto-sesena.org - Código Seguro de Verificación: 45223IDDOC2685CCE7FF5E97F40AB

EL CONTRATO MIXTO tiene una duración de DIEZ (10) años y el importe de adjudicación del contrato para el total de vigencia de este, asciende a SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS QUINCE EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (7.627.915,88 €), IVA excluido.

Con fecha 18 de diciembre de 2020, se incorpora una adenda al contrato, a los efectos de ampliar el plazo de ejecución de la Prestación P4 y, en consecuencia, ampliar igualmente el plazo de duración del contrato, siendo la nueva fecha de vencimiento el 11 de mayo de 2030.

Con fecha 2 de marzo de 2021, los órganos sociales de "Elecnor, S.A." acordaron proceder a la segregación del negocio, proyectos y servicios de Elecnor, S.A. en favor de la sociedad "Elecnor Servicios y Proyectos, S.A.U.", habiendo sido aprobada dicha segregación por la junta de accionistas de Elecnor, S.A. celebrada el pasado 23 de junio de 2021, de modo que Elecnor Servicios y Proyectos, S.A.U. pasa a adquirir, con efectos desde el 1 de agosto de 2021, por -sucesión universal-, la unidad conformada por el negocio de proyectos y servicios de Elecnor, S.A.

Con fecha 23 de agosto de 2024, el responsable del contrato, D. José Antonio Navarro Ocaña, solicita autorización para la tramitación del expediente de modificación con respecto al inmueble municipal CEIP Noelia Gómez-Montessori.

Con fecha 23 de octubre de 2024, el responsable del contrato, D. José Antonio Navarro Ocaña, solicita autorización para la tramitación del expediente de modificación con respecto a los inmuebles municipales: Recinto Ferial sito en la C/Lepanto de Seseña Nuevo y la caseta de asociaciones, sita en las pistas polideportivas de El Quiñón.

Con fechan 15 de octubre de 2024, D. José Martín Sánchez, en nombre y representación de la empresa ELECNOR, presenta con registro de entrada nº 16399/2024, propuesta técnico-económica para anexionar nuevas instalaciones al proyecto "Clime" en el municipio de Seseña.

Documentos integrantes en el expediente	**Fecha/N.º**
Solicitud responsable del contrato	23/08/2024
Presupuesto ELECNOR	15/10/2024
Solicitud responsable del contrato	23/10/2024
Providencia de concejal delegado de urbanismo	23/10/2024
Informe de Secretaría procedimiento	23/10/2024
Informe de Intervención desfavorable	20/11/2024
Propuesta del responsable del contrato	26/11/2024
Informe de Secretaría favorable	24/11/2024
Informe fiscalización intervención de disconformidad	20/11/2024

Habiéndose observado fielmente el procedimiento legalmente establecido y en base a las competencias conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y a las atribuciones conferidas y delegadas, propongo al Pleno de la corporación municipal, contando con el dictamen favorable de la Comisión informativa de Desarrollo urbano de fecha 19 de diciembre de 2024, la adopción del siguiente acuerdo:

NOMBRE: Jaime de Hita García, Marta Abella Rivas
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde, Secretaria General
FECHA DE FIRMA: 27/01/2025, 27/01/2025
HASH DEL CERTIFICADO: 9BB7628F901DD29272F25877348B04A1F04EB5D, 7D6DA33508AB781F7ED50EFAC27B7CE2196B009D
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - https://sede.ayto-sesena.org - Código Seguro de Verificación: 45223IDDOC2685CCE7FF5E97F40AB

Primero.- Autorizar a José Antonio Navarro Ocaña a iniciar los trámites necesarios para realizar la modificación del CONTRATO MIXTO DE SERVICIOS Y SUMINISTROS ENERGÉTICOS EN LAS INSTALACIONES TÉRMICAS Y EL ALUMBRADO INTERIOR DE LOS EDIFICIOS PÚBLICOS Y EN LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR Y OTRAS, DE SESEÑA, ENTIDAD LOCAL ADHERIDA A LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN Y A LA FASE II DEL PROYECTO CLIME DE LA FEMP CLM

Segundo.- Aprobar el inicio de expediente de modificación del contrato antedicho por el órgano de Contratación.

Tercero.- Aprobar la propuesta de modificación del contrato, ampliando tres nuevos puntos, presentada por el responsable del contrato, Amparándose dicha modificación en razones de interés público.

Instalación	Dirección	Nº CUP	Calefacción	Climatización
CEIP Noelia Gómez Montessori (fases 1ª, 2ª y 3ª)	Calle Greco, 2	ES0022000001156215ES	Caldera de biomasa (pellet)	Sí
Recinto Ferial	Calle Lepanto, 4	ES0022000008906426SP	No	No
Caseta Asociaciones (Pistas Deportivas)	Calle Leonardo Da Vinci, 3	ES0022000008723973VZ	No	No

Instalación	P1	P2	Total
CEIP Noelia Gómez Montessori	45,595.68 €	4,654.53 €	50,250.21 €
Recinto Ferial	42,024.00 €	1,558.51 €	43,582.51 €
Caseta Asociaciones	4,472.56 €	No incluido	4,472.56 €
Total	**92,092.24 €**	**6,213.04 €**	**98,305.28 €**

Cuarto.- Validar el trámite de audiencia, favorable a la tramitación de la modificación, puesto que la propia mercantil Elecnor es quien ha realizado la propuesta económico-financiera.

Quinto.- Aprobar y disponer el gasto correspondiente por importe de 98,305.28 euros.

Siendo un gasto plurianual la ejecución seguirá el régimen financiero establecido en el informe de intervención nº 278, de 20 de noviembre de 2024.

Sexto.- Proceder a la publicación del modificado en el Perfil de Contratante de esta Entidad local.

Séptimo.-Requerir a la entidad adjudicataria y en los plazos establecidos en el PCAP, la presentación de los documentos indicados en el mismo y que legalmente procedan, con carácter previo a la formalización del contrato.

Octavo.- Proceder a la formalización del CONTRATO MIXTO con la entidad adjudicataria.

Dado que el presente acuerdo es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 40.1 del TRLCSP, la formalización del mismo no podrá efectuarse antes de que transcurran

NOMBRE: Jaime de Hita García Marta Abella Rivas
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde Secretaria General
FECHA DE FIRMA: 27/01/2025 27/01/2025
HASH DEL CERTIFICADO: 9BB7628F901DD29272F25877334 8B04A1F04EB5D 7D6DA33508AB781F7ED50EFAC27B7CE2196B009D
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - https://sede.ayto-sesena.org - Código Seguro de Verificación: 45223IDDOC2685CCE7FF5E97F40AB

quince días hábiles desde que se remita la notificación del presente acuerdo. Finalizado el plazo de interposición de recurso especial, citar al adjudicatario para la formalización del contrato en los cinco días hábiles siguientes al requerimiento y ordenar la publicación de la formalización del CONTRATO MIXTO, una vez ésta se produzca, en el Perfil de Contratante de la Entidad local y, por razón de la cuantía, en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) y Boletín Oficial del Estado (BOE).

Noveno.- Notificación a la empresa contratista.

Décimo.- Remitir copia de la presente Resolución a la FEMPCLM, para su constancia y a los efectos oportunos.

Previas intervenciones de los representantes de los grupos políticos municipales, en los términos concretos que constan en la grabación digitalizada y firmada electrónicamente con Código de Integridad que se referencia al inicio de la presente acta.

Sometida la propuesta a votación, se produce empate con un voto en contra del Grupo Municipal Más Seseña vecinos por Seseña, un voto en contra del Grupo Municipal Todo por Seseña, un voto en contra del Grupo Municipal Unidas Izquierda Unida, tres abstenciones del Grupo Municipal Vox, cinco votos en contra del Grupo Municipal Socialista y ocho votos a favor del Grupo Municipal Partido Popular.

Se procede a una segunda votación, persistiendo el empate, al ratificarse en el voto emitido en la primera votación. Se produce el desempate, y se aprueba la propuesta, con el voto de calidad del Alcalde, al ser éste favorable.

https://sede.ayto-sesena.org:8443/session/sessionDetail/4028945e90cb8d940193d43806240117?startAt=1890.0&endsAt=3669.0

CUARTO: APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL RESPONSABLE DEL CONTRATO MIXTO DE SERVICIOS Y SUMINISTROS ENERGÉTICOS EN LAS INSTALACIONES TÉRMICAS Y EL ALUMBRADO INTERIOR DE LOS EDIFICIOS PÚBLICOS Y EN LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR Y OTRAS DE SESEÑA.

Antecedentes:

Con fecha 30 de abril de 2019, mediante acuerdo plenario, se adjudica a ELECNOR, S.A. (actualmente "Elecnor Servicios y Proyectos, S.A.U.",), el *contrato mixto de servicios y suministros energéticos en las instalaciones térmicas y el alumbrado interior de los edificios públicos y en las instalaciones de alumbrado público exterior y otras de Seseña,* conforme a lo señalado en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación integrante de la licitación, en conformidad con el acuerdo de adhesión a la Fase II del Proyecto CLIME y al compromiso y acuerdo de aceptar la adjudicación del contrato realizado por la Central de Contratación de la FEMPCLM. Para la llevanza de la supervisión de la ejecución del contrato y demás tareas de control se designa responsable del contrato a D. José Antonio Navarro Ocaña, en calidad de trabajador especialista del ayuntamiento de Seseña.
Con fecha 11 de junio de 2019 se formaliza el contrato en documento administrativo, disponiendo la cláusula cuarta las cuestiones relativas a la designación y atribuciones del responsable del contrato.

El contrato mixto tiene una duración de diez (10) años y el importe de adjudicación del contrato para el total de vigencia de este, asciende a siete millones seiscientos veintisiete mil novecientos quince euros con ochenta y ocho céntimos de euro (7.627.915,88 €), IVA excluido.

Con fecha 18 de diciembre de 2020, se incorpora una adenda al contrato, a los efectos de ampliar el plazo de ejecución de la Prestación P4 y del plazo general de duración del contrato, siendo la nueva fecha de vencimiento el 11 de diciembre de 2029.

NOMBRE: Jaime de Hita García, Marta Abella Rivas
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde, Secretaria General
FECHA DE FIRMA: 27/01/2025, 27/01/2025
HASH DEL CERTIFICADO: 9BB7628F901DD29272F25877348B04A1F04EB5D, 7D6DA33508AB781F7ED50EFAC27B7CE2196B009D
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - https://sede.ayto-sesena.org - Código Seguro de Verificación: 45223IDDOC2685CCE7FF5E97F40AB

Seseña
Ayuntamiento

Debido a la complejidad del contrato y al alto grado de especialización de la materia, con fecha 6 de noviembre de 2024, por decreto nº 2597, de la concejalía de urbanismo, medio ambiente, accesibilidad, patrimonio y transporte, se adjudica a Dña. Beatriz Álvarez Suarez, con NIF 03885492X, el contrato del servicio de asesoramiento técnico relacionado con proyecto CLIME para la prestación de los siguientes servicios:

- Gestión técnica relacionada con PROYECTO CLIME.

- Supervisión/seguimiento técnico del PROYECTO CLIME en todo su alcance.

- Supervisión, control, revisión y seguimiento, en representación del Ayuntamiento de Seseña, de los trabajos llevados a cabo por la empresa ELECNOR según condiciones PROYECTO CLIME, en todas las instalaciones, tanto exteriores, como interiores del ayuntamiento.

- Seguimiento, con la jefa de obra (personal de ELECNOR), de incidencias/averías que resultan en las instalaciones del ayuntamiento de Seseña.

- Seguimiento con Elecnor de los temas de oficina técnica, suministros, consumos, gastos, presupuestos, facturas, control y revisión de tarifas, etc.

- Supervisión, dirección técnica y seguimiento del cumplimiento del mantenimiento y trabajos en las instalaciones de alumbrado y edificios públicos del ayuntamiento de Seseña, según condiciones proyecto CLIME

Visto cuanto antecede, se propone al pleno de la corporación, previo dictamen de la Comisión informativa de Desarrollo urbano de fecha 19 de diciembre de 2024, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Revocar el acuerdo plenario de fecha 30 de abril de 2019, por el que se designa a José Antonio Ocaña Navarro responsable del contrato mixto de servicios y suministros energéticos en las instalaciones térmicas y el alumbrado interior de los edificios públicos y en las instalaciones de alumbrado público exterior y otras de Seseña.

SEGUNDO. Nombrar responsable del contrato, en representación del ayuntamiento, a Dña. Beatriz Álvarez Suarez, actual adjudicataria del contrato de asesoramiento técnico relacionado con proyecto CLIME, la cual ha manifestado su aceptación al nombramiento con carácter previo.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo al responsable del contrato cesante y al nuevo responsable.

CUARTO. Formalizar la adenda al contrato para modificar la cláusula cuarta del mismo.

QUINTO. Comunicar a Elecnor Servicios y Proyectos, S.A.U. los acuerdos adoptados y citarle para la formalización de la adenda en los diez días siguientes a la notificación del presente acuerdo.

NOMBRE:
Jaime de Hita García
Marta Abella Rivas

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde
Secretaria General

FECHA DE FIRMA:
27/01/2025
27/01/2025

HASH DEL CERTIFICADO:
9BB7628F901DD29272F25877348B04A1F04EB5D
7D6DA33508AB781F7ED50EFAC27B7CE2196B009D

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - https://sede.ayto-sesena.org - Código Seguro de Verificación: 45223IDDOC2685CCE7FF5E97F40AB

Previas intervenciones de los representantes de los grupos políticos municipales, en los términos concretos que constan en la grabación digitalizada y firmada electrónicamente con Código de Integridad que se referencia al inicio de la presente acta.

Sometida la propuesta a votación, se aprueba con un voto a favor del Grupo Municipal Más Seseña vecinos por Seseña, un voto a favor del Grupo Municipal Todo por Seseña, una abstención del Grupo Municipal Unidas Izquierda Unida, tres votos a favor del Grupo Municipal Vox, cinco votos en contra del Grupo Municipal Socialista y ocho votos a favor del Grupo Municipal Partido Popular. Se aprueba, por tanto, con trece votos a favor, cinco votos en contra y una abstención.

https://sede.ayto-sesena.org:8443/session/sessionDetail/4028945e90cb8d940193d43806240117?startAt=3669.0&endsAt=5352.0

QUINTO: APROBACIÓN DE LA PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL TODO POR SESEÑA EN APOYO A LAS FCSE DEL MUNICIPIO DE SESEÑA ANTE LA PROPOSICIÓN DE LEY DE PROTECCIÓN DE LAS LIBERTADES Y SEGURIDAD CIUDADANA.

El pasado 4 de octubre se llevó a la mesa del Congreso de los Diputados la propuesta de modificación de la Ley Orgánica de protección de Seguridad ciudadana 4/2015 de 30 de marzo, una modificación presentada como Proposición de Ley suscrita por el PSOE, Sumar, ERC, EH-Bildu y PNV.

Esta modificación la motivan haciendo alusión a la aplicación de varios principios:

- Principio de proporcionalidad.
- Principio de interpretación favorable.

  El texto propuesto para entrar en vigor tiene medidas que van en la dirección contraria de lo que precisan las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, y así lo han expresado sus sindicatos, para abordar con garantías los nuevos desafíos a los que se enfrentan:
  - Delincuencia de alta intensidad.
  - Mafias internacionales que actúan en nuestro territorio.
  - Bandas juveniles muy violentas.
  - Delincuencia que aprovecha la tecnología para desafiar a la autoridad y vulnerar las leyes.

  Además, en esta reforma no se ha contado con la participación de los operadores de la seguridad pública, es decir, los policías o sus representantes, por lo que se va a ejecutar una reforma legislativa sin ni siquiera escuchar la opinión de los expertos que trabajan día a día poniendo su vida en peligro.

  Varios son los artículos y apartados que la propuesta crea, elimina o modifica y con los que Todo por Seseña está completamente en contra, a continuación, pasamos a indicar algunos de ellos y los motivos de nuestra desaprobación:

  - Se crea el apartado 2 bis en el Artículo 33. Graduación de sanciones:

  "2 bis (nuevo). Para determinar la capacidad económica del infractor deberá tenerse en cuenta la situación económica del responsable, atendiendo a sus circunstancias personales, familiares y sociales.

  Una vez determinada la sanción y la graduación de esta en función de lo previsto en este artículo y en el artículo 39, la ponderación de la capacidad económica del responsable incluirá la reducción de la multa en los siguientes términos:

  a) Para aquellas personas que acrediten percibir unos ingresos de hasta 1,5 veces el Salario Mínimo Interprofesional, la reducción será del 50 por ciento.

  b) Para aquellas personas que acrediten percibir unos ingresos de entre 1,5 y 2,5 veces el Salario Mínimo Interprofesional, la reducción será del 25 por ciento.»".

  Si bien la idea de una reducción la vemos correcta, algo que ya se contemplaba en la ley actualmente vigente, la rebaja sólo se basa en criterios salariales, creemos que la nueva PL en este apartado debería tener en cuenta otras circunstancias que no tienen que ver sólo con el salario declarado (condiciones sociales o personales)

NOMBRE: Jaime de Hita García, Marta Abella Rivas
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde, Secretaria General
FECHA DE FIRMA: 27/01/2025, 27/01/2025
HASH DEL CERTIFICADO: 9BB7628F901DD29272F25877348B04A1F04EB5D, 7D6DA33508AB781F7ED50EFAC27B7CE2196B009D
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - https://sede.ayto-sesena.org - Código Seguro de Verificación: 45223IDDOC2685CCE7FF5E97F40AB

- Se elimina el Apartado 3 del Artículo 36: *"3. Causar desórdenes en las vías, espacios o establecimientos públicos, u obstaculizar la vía pública con mobiliario urbano, vehículos, contenedores, neumáticos u otros objetos, cuando en ambos casos se ocasione una alteración grave de la seguridad ciudadana."*.

Eliminar el bloqueo de las vías públicas como delito, tal y como se hace con la eliminación de este apartado, no lo consideramos correcto. En el momento que se produce el bloque ya deja de ser publico porque no se puede circular por ella hasta el levantamiento del bloqueo.

- Se elimina como falta grave la desobediencia/resistencia a la autoridad mediante la supresión del Aparto 6 del Artículo 36: *"6. La desobediencia o la resistencia a la autoridad o a sus agentes en el ejercicio de sus funciones, cuando no sean constitutivas de delito, así como la negativa a identificarse a requerimiento de la autoridad o de sus agentes o la alegación de datos falsos o inexactos en los procesos de identificación."*. Reduciéndola a una falta leve mediante la creación del apartado 20 del Artículo 37." La desobediencia manifiesta y clara a la autoridad o a sus agentes en el ejercicio de sus funciones, cuando se trate de la negativa a cumplir una orden legal o ajustada a la legalidad o al ordenamiento jurídico y cuando no sea constitutiva de infracción penal.

La resistencia a la autoridad o sus agentes utilizando oposición corporal cuando se trate de la negativa a cumplir una orden legal o ajustada a la legalidad o al ordenamiento jurídico, y cuando no sea constitutiva de infracción penal.

La negativa manifiesta y clara a identificarse a requerimiento de la autoridad o de sus agentes, o la alegación de datos falsos o inexactos en los procesos de identificación, y cuando no sea constitutiva de infracción penal.»".

Desde Todo por Seseña entendemos que la intención de los firmantes de este proyecto sólo tiene una intención: QUITAR AUTORIDAD A LAS FCS, ¿cómo? Además de incluir texto claramente sujeto a interpretación y, por tanto, carente de objetividad como es "La desobediencia manifiesta y clara a la autoridad…", la PL reduce la falta de grave a leve, eliminando el apartado 6 del artículo 36 y creando el apartado 20 en el Artículo 37, lo que supone una reducción en la cuantía económica de la sanción.

- Continuando con este Artículo 37 se plantea la modificación del Apartado 4 que quedaría: *"4. Los insultos o injurias cuyo destinatario sea un miembro de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en el ejercicio de sus funciones de protección de la seguridad, cuando estas conductas no sean constitutivas de infracción penal. Para entender cometida la infracción deberá tratarse de expresiones relevantes, sin que pueda considerarse sancionable la sola disconformidad con un mandato legitimo o el ejercicio fundamental a la libertad de expresión. Asimismo, se dejará sin efectos la sanción cuando el sancionado acceda a retractarse/disculparse por sus expresiones.»"*.

El texto es completamente incoherente, se crea un apartado para tipificar como delito el insulto y las injurias a los miembros de las FCS, algo que nos parece muy bien, pero se permite que los insultos o injurias queden en nada con un simple arrepentimiento.

La modificación de este artículo es una tomadura de pelo a los agentes y además, produce una sobrecarga en una Administración Pública que ya de por sí, se encuentra muy sobrecargada. Este proceso administrativo llevará a una resolución tras una serie de pasos obligatorios y que como se indica en el artículo 35 de la Ley 39/2015 debe ser una resolución motivada. Por tanto, estamos hablando de TIEMPO, tiempo en el que un trabajador público podría estar resolviendo los problemas de otro ciudadano, en lugar de usar ese tiempo para un proceso que quedará en nada si cuando se notifique la sanción, se dice..." lo siento, no volverá a pasar".

- Otra de las modificaciones la encontramos en el Capítulo IV con el siguiente texto: *"Otras modificaciones se pueden concretar en la*

NOMBRE:
Jaime de Hita García
Marta Abella Rivas
PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde
Secretaria General
FECHA DE FIRMA:
27/01/2025
27/01/2025
HASH DEL CERTIFICADO:
9BB7628F901DD29272F25877348B04A1F04EB5D
7D6DA33508AB781F7ED50EFAC27B7CE2196B009D
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - https://sede.ayto-sesena.org - Código Seguro de Verificación: 45223IDDOC2685CCE7FF5E97F40AB

supresión, en el artículo 36.11, de la referencia a la advertencia legal y posible sanción por desobediencia a las/los trabajadores sexuales que ejerzan en la vía pública, no así a los demandantes de servicios sexuales en la vía pública, que seguirán siendo sancionados, especialmente en lugares destinados al uso de menores de edad.".

Para Todo por Seseña esta modificación se encuentra muy lejos del objetivo que debe existir en el Gobierno de nuestro País, que no es otro que erradicar la prostitución. La eliminación de la posibilidad de sancionar a quienes ofrecen servicios sexuales con la retirada de la parte del texto original en que dice *"...informándoles de que la inobservancia de dicho requerimiento podría constituir una infracción del párrafo 6 de este artículo."* A nuestro entender no ayuda en nada a conseguir este objetivo. Objetivo que de conseguirse produciría el fin de otros delitos de mayor escala como es la "trata de blancas" entre ellos.

- Más modificaciones sin sentido, la modificación del apartado 5 del artículo 37, la eliminación del texto *"ejecutar actos de exhibición obscena"* según se alude en el Capítulo IV, "para proteger de sanciones injustificadas la práctica del nudismo naturista.".

La sociedad actual sabe diferenciar el nudismo naturista de los sinvergüenzas, pero este Gobierno parece pretender seguir denigrando nuestra sociedad lo máximo posible. Lejos de ser un apoyo como se quiere dar a entender, es un señalamiento de las personas que practican el nudismo natural. Señalamiento e identificación ante la sociedad como exhibicionistas obscenos ya que es el único acto eliminado de la actual ley en este apartado.

- *"En consonancia con la realidad social, se modifica el artículo 36.16 de tal forma que la tenencia de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas ve rebajada su sanción al pasar de grave a leve, continuando como grave el consumo de estas sustancias.".*

Somos claro y rotundos en este aspecto. Cualquier tema relacionado con drogas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, desde la tenencia al consumo, como por supuesto la venta, creemos que deberían tener la mayor consideración de delito y no una reducción como aquí se plantea. Los usos terapéuticos de algunas sustancias están perfectamente tipificados y, por tanto, no dan objeto a error sobre ellos en cuanto a tenencia y uso.

Podríamos seguir enumerando muchos de los apartados y artículos propuestos en este proyecto de Ley que no consideramos total o parcialmente correctos, pero como hemos indicado al principio, uno de los mayores inconvenientes es el no contar con los expertos que van a trabajar bajo lo ordenado en esta Ley, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Quienes en estos últimos días a través de sus sindicatos se han manifestado, claramente, en contra de esta Proposición por entender que les deja totalmente desprotegidos frente a los delincuente o agresores.

Unas modificaciones que afectará sin duda a nuestras FCS de Seseña que velan día a día por la seguridad de todos y que a partir de ahora verán mermada su autoridad y su propia libertad en el ejercicio de su profesión.

Desde TxS siempre hemos defendido a nuestras FCS y creemos que ahora mismo es un momento importante para prestarles apoyo mientras otros les dan la espalda.

Por todo lo anteriormente expuesto, elevamos para su debate y aprobación, si procede, en el próximo pleno el siguiente acuerdo:

- Que el Ayuntamiento de Seseña, muestre su rechazo a la modificación de la Ley Orgánica propuesta por los grupos Parlamentarios: PSOE, SUMAR, Euskal-Herria Bildu, ERC y EAJ-PNV.

NOMBRE:
Jaime de Hita García
Marta Abella Rivas
PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde
Secretaria General
FECHA DE FIRMA:
27/01/2025
27/01/2025
HASH DEL CERTIFICADO:
9BB7628F901DD29272F25877348B04A1F04EB5D
7D6DA33508AB781F7ED50EFAC27B7CE2196B009D
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - https://sede.ayto-sesena.org - Código Seguro de Verificación: 45223IDDOC2685CCE7FF5E97F40AB

- Que el Ayuntamiento de Seseña, muestre todo su apoyo a las FCS de nuestro municipio (policía local y guardia civil) ante la Proposición de Ley Orgánica presentada baja el nombre de "PROPOSICIÓN DE LEY ORGÁNICA DE PROTECCIÓN DE LAS LIBERTADES Y SEGURIDAD CIUDADANA" realizada por los grupos Parlamentarios: PSOE, SUMAR, Euskal-Herria Bildu, ERC y EAJ-PNV.

Previas intervenciones de los representantes de los grupos políticos municipales, en los términos concretos que constan en la grabación digitalizada y firmada electrónicamente con Código de Integridad que se referencia al inicio de la presente acta.

Sometida la proposición a votación, se aprueba con un voto en contra del Grupo Municipal Más Seseña vecinos por Seseña, un voto a favor del Grupo Municipal Todo por Seseña, un voto en contra del Grupo Municipal Unidas Izquierda Unida, tres votos a favor del Grupo Municipal Vox, cinco abstenciones del Grupo Municipal Socialista y ocho votos a favor del Grupo Municipal Partido Popular. Se aprueba, por tanto, con doce votos a favor, dos votos en contra y cinco abstenciones.

https://sede.ayto-sesena.org:8443/session/sessionDetail/4028945e90cb8d940193d43806240117?startAt=5352.0&endsAt=7935.0

SEXTO: APROBACIÓN DE LA PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL UNIDAS IZQUIERDA UNIDA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE TEST RÁPIDOS PARA EL DIAGNÓSTICO DEL VIH.

Izquierda Unida Seseña se suma, un año más, a la conmemoración en todo el mundo del 1 de diciembre, Día Mundial del Sida.

Una conmemoración impulsada por Naciones Unidas para recordar, sensibilizar y actuar ante la epidemia global causada por la infección del VIH.

ONUSIDA calcula que alrededor de 37 millones de personas han fallecido a causa del Sida desde el inicio de la pandemia y que unos 39 millones de personas viven con el VIH en todo el mundo. En España, se estima que unas 150.000 viven con el VIH y cerca de 4.000 personas se infectan cada año.

Conmemoramos los 40 años del primer diagnóstico de sida en el mundo, el primer caso documentado de la pandemia que nunca se fue. En estos cuarenta años, los avances en tratamientos y en la atención sanitaria han mejorado la esperanza y calidad de vida de las personas con VIH convirtiendo la infección en una enfermedad de evolución crónica.

En España, la tasa de nuevos diagnósticos de infección por VIH es superior a la media de los países de la Unión Europea y la proporción de diagnóstico tardío es muy elevada, un 45.9% en 2019, con una tendencia estabilizada en los últimos años. Por otra parte, en torno al 13% de las personas que viven con VIH en España desconocen que tienen la infección.

Por ello, es necesario impulsar el diagnóstico precoz en todos los niveles de atención; priorizando la calidad de vida.

NOMBRE: Jaime de Hita García Marta Abella Rivas
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde Secretaria General
FECHA DE FIRMA: 27/01/2025 27/01/2025
HASH DEL CERTIFICADO: 9BB7628F901DD29272F25877348B04A1F04EB5D 7D6DA33508AB781F7ED50EFAC27B7CE2196B009D
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - https://sede.ayto-sesena.org - Código Seguro de Verificación: 45223IDDOC2685CCE7FF5E97F40AB

Es fundamental aumentar la financiación para la respuesta al sida, y hacerlo, destinando partidas presupuestarias es la única fórmula realmente efectiva, más allá de las meras declaraciones de intenciones.

NOMBRE:
Jaime de Hita García
Marta Abella Rivas

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde
Secretaria General

FECHA DE FIRMA:
27/01/2025
27/01/2025

HASH DEL CERTIFICADO:
9BB7628F901DD29272F25877348B04A1F04EB5D
7D6DA33508AB781F7ED50EFAC27B7CE2196B009D

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - https://sede.ayto-sesena.org - Código Seguro de Verificación: 45223IDDOC2685CCE7FF5E97F40AB

Seseña
Ayuntamiento

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

También, es esencial que la sociedad en su conjunto tome conciencia de cómo el VIH afecta la vida de las personas, para que de este modo podamos poner fin al estigma y la discriminación, y consigamos mejorar la calidad de vida de las personas que viven con el VIH.

Queremos dejar claro que debe facilitarse el acceso a las pruebas diagnósticas del VIH a la población, pasando por el consejo y asesoramiento durante el proceso de la realización de la prueba, así como por el apoyo necesario posterior. También señalamos la necesidad de establecer los mecanismos para garantizar permanentemente la confidencialidad.

Desde IU Seseña solicitamos que se implemente la posibilidad de realizarse una prueba rápida en la sanidad pública, cuyo resultado se obtiene en sólo media hora y es menos costosa que las que se realizan actualmente. Estas pruebas rápidas de anticuerpos tienen la ventaja de servir de cribado, siendo solo necesario realizar una prueba de confirmación en caso de resultar positiva, lo que sucede en una minoría de los casos.

En otras comunidades autónomas, como Madrid, Andalucía, Asturias o Valencia, estas pruebas rápidas se realizan en Centros de Infecciones de Transmisión Sexual. Por eso, desde IU Seseña solicitamos que en la CCAA se realicen las pruebas en centros de salud públicos, con personal sanitario cualificado, que sepa acompañar desde la salud física y psicológica cualquier resultado posible, y de forma accesible a toda la población.

Por todo lo anteriormente expuesto, elevamos para su debate y aprobación, si procede, en el próximo pleno los siguientes puntos de acuerdo:

- Que el Ayuntamiento de Seseña solicite a la Consejería de Sanidad de Castilla-La Mancha el desarrollo de las medidas necesarias para que las pruebas rápidas de VIH se puedan realizar en centros públicos de salud.
-Que el Ayuntamiento de Seseña se comprometa a la distribución de información sobre prevención y pruebas rápidas de VIH en servicios de titularidad municipal .

Previas intervenciones de los representantes de los grupos políticos municipales, en los términos concretos que constan en la grabación digitalizada y firmada electrónicamente con Código de Integridad que se referencia al inicio de la presente acta.

Sometida la proposición a votación, se aprueba por unanimidad.

NOMBRE:
Jaime de Hita García
Marta Abella Rivas

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde
Secretaria General

FECHA DE FIRMA:
27/01/2025
27/01/2025

HASH DEL CERTIFICADO:
9BB7628F901DD29272F25877348B04A1F04EB5D
7D6DA33508AB781F7ED50EFAC27B7CE2196B009D

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - https://sede.ayto-sesena.org - Código Seguro de Verificación: 45223IDDOC2685CCE7FF5E97F40AB

Seseña
Ayuntamiento

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

https://sede.ayto-sesena.org:8443/session/sessionDetail/4028945e90cb8d940193d43806240117?startAt=7935.0&endsAt=9772.0

SEPTIMO: APROBACIÓN DE LA PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL TODO POR SESEÑA PARA LA REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y DE PREVENCIÓN SOBRE EL VAPEO Y SUS RIESGOS.

Los vapeadores, también conocidos popularmente como "vapers", son recientes dispositivos que se utilizan como pseudo alternativa al tabaco
Vapear es inhalar el aerosol (vapor) creado por un cigarrillo electrónico u otro dispositivo para vapear.
Estos dispositivos contienen una batería que calientan un líquido hasta transformarlo en un aerosol (vapor), que se inhala. El aerosol no es simplemente vapor de agua, algunos de ellos contienen nicotina, uno de los compuestos más conocidos del tabaco; y la mayoría se comercializa con formas, sabores y colores que llaman la atención de los más jóvenes.
Sus fabricantes han utilizado estrategias de marketing para promocionarlos como una alternativa "más sana" que los cigarrillos tradicionales. Sin embargo, estos productos son nocivos para la salud, al aspirar y expulsar el aerosol que generan, ocasiona que se inhalen partículas sólidas que quedan atrapadas en los pulmones o suspendidas en un gas.

Respecto a los efectos en la salud de los vapeadores, el Ministerio de Sanidad recoge en el «Informe sobre los cigarrillos electrónicos: situación actual, evidencia disponible y regulación», del año 2022, que existe evidencia científica de los efectos que puede ocasionar el vapeo a corto plazo entre los que destaca "cuatro aspectos fundamentales":

- Efectos secundarios de los líquidos que contienen los "vapers": Se han encontrado sustancias cancerígenas en las emisiones y líquidos de estos dispositivos, por lo que su consumo puede aumentar el riesgo de padecer cáncer.

Los "vapers" están compuestos -principalmente- por nicotina, propilenglicol y glicerina. Estos últimos, al ser inhalados, pueden generar efectos negativos en las vías respiratorias, como el aumento del asma o empeorar enfermedades pulmonares existentes. Al respecto, el informe del Ministerio de Sanidad resalta que la presencia de nicotina también puede ocasionar adicción a ella y potenciar el consumo de tabaco entre jóvenes y personas no fumadoras. Asimismo, algunos de los saborizantes y aromatizantes presentes en los vapeadores pueden generar el desarrollo de problemas respiratorios.
Estos líquidos se añaden a la composición de los dispositivos "para que resulten más atractivos al consumidor", tal como explica el informe.
Los vapeadores frecuentemente tienen metales que son tóxicos en concentraciones muy bajas. Tal es el caso del cromo que, además de tener propiedades cancerígenas, puede afectar las vías nasales y respiratorias; el zinc, cuya inhalación en pequeñas cantidades es capaz de afectar al tracto respiratorio; o el estaño, que al ser ingerido de forma continua puede provocar una enfermedad pulmonar denominada neumoconiosis.

NOMBRE: Jaime de Hita García, Marta Abella Rivas
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde, Secretaria General
FECHA DE FIRMA: 27/01/2025, 27/01/2025
HASH DEL CERTIFICADO: 9BB7628F901DD29272F25877334 8B04A1F04EB5D, 7D6DA33508AB781F7ED50EFAC27B7CE2196B009D
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - https://sede.ayto-sesena.org - Código Seguro de Verificación: 45223IDDOC2685CCE7FF5E97F40AB

Seseña Ayuntamiento

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

- Efectos de la exposición pasiva al aerosol: Los aerosoles contienen partículas sólidas que se inhalan y quedan atrapadas en nuestros pulmones.

El informe del Ministerio indica que los estudios más recientes demuestran que el uso de los vapeadores genera la emisión de propilenglicol, partículas PM2.5, nicotina y sustancias cancerígenas que pueden contaminar espacios cerrados y, por lo tanto, generar riesgos por exposición pasiva, la cual se produce cuando las personas no fumadoras inhalan el humo que exhala el fumador.

Además, debido a las sustancias cancerígenas que se liberan en la combustión de este tipo de líquidos, existe un riesgo de carcinogénesis en las personas que se ven expuestas a su aerosol (la carcinogénesis es el proceso por el cual las células normales se transforman en células cancerosas).

- Argumento sobre la reducción de daños asociada al consumo de estos productos: Teniendo en cuenta las evidencias actuales, la afirmación de que el riesgo de consumo de vapeadores se reduce en un 95 %, si los comparamos con los cigarrillos tradicionales, es insostenible con las evidencias actuales, tal como afirma el informe del Ministerio.

Esta idea se ha utilizado como estrategia de reducción de riesgos para facilitar la comercialización de estos dispositivos y no como una política de salud pública.

Es por este motivo que, desde el punto de vista sanitario, el informe no se recomienda el uso de los vapeadores, especialmente cuando existen otras alternativas cuya eficacia ha sido científicamente probada para dejar de fumar

- EVALI, la nueva enfermedad que surge por el uso de los vapeadores: EVALI son las siglas de *E-cigarette, or Vaping, product use Associated Lung Injury*, que en español puede entenderse como: lesión pulmonar asociada al uso de cigarrillos electrónicos o vapeo, la nueva enfermedad ocasionada por estos dispositivos. La evidencia científica actual apunta que el consumo de los "vapers" ocasiona un daño pulmonar potencialmente mortal.

Según el informe del Ministerio de Sanidad, a diferencia de otras patologías relacionadas con fumar o el consumo de productos de tabaco que pueden tardar muchos años en presentar síntomas, el EVALI es muy rápido. El desarrollo de sus síntomas es muy rápido: en pocos días o semanas se presentan síntomas de afección pulmonar.

https://www.sanidad.gob.es/areas/promocionPrevencion/tabaco/profesionales/docs/InformeCigarrilloselectronicos.pdf

Conviene en este momento revisar el consumo de dichos cigarrillos electrónicos, a través de la nueva edición de la encuesta ESTUDES de 2023 que tiene como objetivo conocer la situación y las tendencias del consumo de drogas y otras adicciones entre los estudiantes de 14 a 18 años que cursan Enseñanzas Secundarias.

Más de la mitad de los estudiantes de 14 a 18 años reconoce haber consumido alguna vez en su vida cigarrillos electrónicos (54,6 %), dato muy por encima del registrado en 2021 (44,3 %), consolidándose la tendencia alcista y situándose el uso de estos dispositivos en el punto más alto de la serie histórica. Este consumo es por primera vez más habitual entre las chicas que entre los chicos (56,8 % vs 52,5 %), reduciéndose estas diferencias según incrementa la edad.

NOMBRE: Jaime de Hita García, Marta Abella Rivas
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde, Secretaria General
FECHA DE FIRMA: 27/01/2025, 27/01/2025
HASH DEL CERTIFICADO: 9BB7628F901DD29272F25877334 8B04A1F04EB5D, 7D6DA33508AB781F7ED50EFAC27B7CE2196B009D
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - https://sede.ayto-sesena.org - Código Seguro de Verificación: 45223IDDOC2685CCE7FF5E97F40AB

Seseña
Ayuntamiento

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

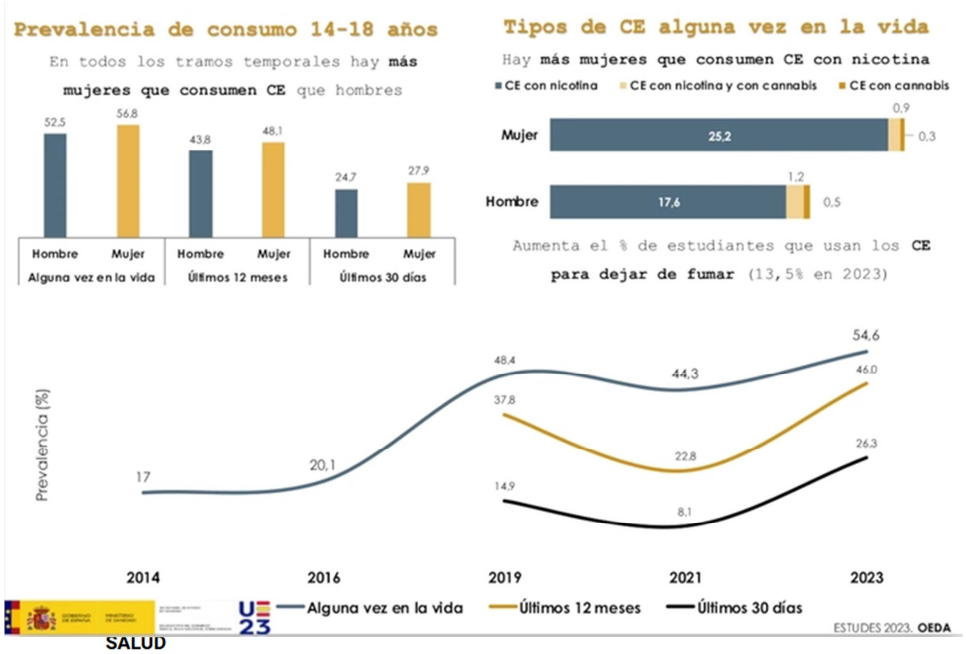

SALUD

El vapeo supera al tabaco en los jóvenes: un 32% frente a un 15% lo ha probado, según un informe de la OMS

EL PAÍS

Salud y Bienestar

LA SALUD VA POR BARRIOS · NUTRIR CON CIENCIA · ENFÓRMATE · NOSOTRAS RESPONDEMOS · SALUD MENTAL · ÚLTIMAS NOTICIAS

CIGARRILLO ELECTRÓNICO >

El vapeo ya es más común que el tabaquismo entre los jóvenes, y sus riesgos van más allá de los daños pulmonares y cerebrales

Es evidente que el vapeo se ha instaurado en nuestros jóvenes, solo hay que darse una vuelta por los alrededores de los institutos del municipio y ver que es una práctica habitual en edades cada vez más tempranas.

Una práctica que como hemos visto, comporta unos importantes riesgos para la salud y en la que creemos que desde las administraciones públicas se tienen que empezar a tomar medidas.

Desde el Gobierno de España se está trabajando en la regulación y el uso, a través de un decreto especifico y de la modificación de la Ley de Estrategia de Salud Pública de 2022, pero es importante que desde lo local también se inicien acciones encaminadas a dotar de información a los más jóvenes y proporcionar herramientas para la prevención, por eso

NOMBRE: Jaime de Hita García, Marta Abella Rivas
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde, Secretaria General
FECHA DE FIRMA: 27/01/2025, 27/01/2025
HASH DEL CERTIFICADO: 9BB7628F901DD2927F25877348B04A1F04EB5D, 7D6DA33508AB781F7ED50EFAC27B7CE2196B009D
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - https://sede.ayto-sesena.org - Código Seguro de Verificación: 45223IDDOC2685CCE7FF5E97F40AB

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

desde TxS, creemos que siendo un problema de salud pública, se requieren medidas firmes y decisivas para concienciar sobre los riesgos que produce el consumo de cigarrillos electrónicos, habida cuenta del creciente uso por parte de niños y adolescentes y los daños que provoca en la salud.
Teniendo en cuenta que en Seseña las competencias en materia de Salud corresponden a la JCCM, es necesario transmitir a la Consejería de Salud la necesidad de poner en marcha una campaña para informar y concienciar de los riesgos del consumo de váper a los jóvenes, para que dispongan de una información sencilla y clara sobre los perjuicios para la salud que conlleva el vapeo.
Por todo lo anteriormente expuesto, TxS eleva para su debate y aprobación en el próximo pleno los siguientes acuerdos:

- Que se dé continuidad a las campañas realizadas a través de LOPIVI, de información y concienciación sobre los riesgos del vapeo, en los Institutos de ESO de Seseña.
- Que el Ayuntamiento de Seseña, realice charlas informativas y de concienciación sobre los riesgos del vapeo para el resto de la población,

Estas charlas informativas, se podrían incluir dentro del programa de Talleres de Salud.

Previas intervenciones de los representantes de los grupos políticos municipales, en los términos concretos que constan en la grabación digitalizada y firmada electrónicamente con Código de Integridad que se referencia al inicio de la presente acta.

Sometida la proposición a votación, se aprueba por unanimidad.

Sometida la urgencia a votación, se aprueba con un voto a favor del Grupo Municipal Más Seseña vecinos por Seseña, un voto a favor del Grupo Municipal Todo por Seseña, un voto a favor del Grupo Municipal Unidas Izquierda Unida, tres votos a favor del Grupo Municipal Vox, cinco abstenciones del Grupo Municipal Socialista y ocho votos a favor del Grupo Municipal Partido Popular. Se aprueba, por tanto, con catorce votos a favor y cinco abstenciones.

https://sede.ayto-sesena.org:8443/session/sessionDetail/4028945e90cb8d940193d43806240117?startAt=9772.0&endsAt=10897.0

OCTAVO: APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL USO Y FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.

Documentos	Fecha/N.º	Observaciones
Providencia del la Sr. Concejal Delegado de Deportes	04/07/2024	
Informe Secretaria Procedimiento	05/07/2024	
Anuncio en el Portal Web del Ayuntamiento de la Consulta Pública	11/09/2024	Hasta el 09/10/2024
Certificado de Secretaría de las Opiniones Presentadas	11/10/2024	

NOMBRE: Jaime de Hita García, Marta Abella Rivas
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde, Secretaria General
FECHA DE FIRMA: 27/01/2025, 27/01/2025
HASH DEL CERTIFICADO: 9BB7628F901DD29272F25877348B04A1F04EB5D, 7D6DA33508AB781F7ED50EFAC27B7CE2196B009D
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - https://sede.ayto-sesena.org - Código Seguro de Verificación: 45223IDDOC2685CCE7FF5E97F40AB

Seseña Ayuntamiento

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

Informe Jurídico Contenido elaborado por el Oficial Mayor	05/09/2024	VºBº Secretaria 06/09/2024
Proyecto de Ordenanza		
Certificado acuerdo de Pleno	31/10/2024	
Anuncio BOP de Toledo nº 214	07/11/2024	
Alegación MAS SESEÑA (Reg. Entrada 20258)	12/12/2024	
Alegación MAS SESEÑA (Reg. Entrada 20259)	12/12/2024	
Certificado Información Pública	23/12/2024	

ANTECEDENTES

PRIMERO. En la sesión plenaria de fecha 31 de octubre de 2024 se adoptó, entre otros acuerdo de aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Reguladora del uso y el funcionamiento de las instalaciones deportivas municipales.

De conformidad con la normativa de aplicación, en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo nº 214 de fecha 7 de noviembre de 2024 y en el tablón de edictos del propio Ayuntamiento se público el acuerdo de aprobación provisional por un plazo de 30 días hábiles. La información pública finalizó el 20 de diciembre, por lo que no se ha podido incluir en la convocatoria del orden del día del Pleno el acuerdo de aprobación definitiva.

SEGUNDO. Durante el periodo de información pública se han presentado dos alegaciones, aunque se considera que existe un error, puesto que las alegaciones se han presentado las dos por parte de Dª Cecilia Redondo Calabuig como presidenta del partido político MAS SESEÑA, las dos presentadas con fecha 12/12/2024 una con el Registro de Entrada 20258 y la otra con el número 20259. En los escritos señala que presenta alegación con una sugerencia:

> *"Que en esta modificación se contemplen La Ley 7/2023, de 28 de marzo de Protección de los Derechos y Bienestar de los Animales, y la Ley 7/2020, de 31 de agosto, de Bienestar, Protección y Defensa de los Animales de Castilla-La Mancha, y que con ello quede recogido en la Ordenanza Reguladora el uso y funcionamiento de las instalaciones deportivas municipales de Seseña, que se permita la entrada a estas instalaciones a los perros, tanto a las que se encuentren al aire libre como en interior.*
>
> *En donde la Ley 7/2023, de 28 de marzo de Protección de los Derechos y Bienestar de los Animales, dice:*
>
> *Título II*
> *Tenencia y convivencia responsable con animales*
> *Capítulo II*
> *Animales de compañía*
>
> *Artículo 26. Obligaciones específicas con respecto a los animales de compañía.*
>
> *a) Mantenerlos integrados en el núcleo familiar, siempre que sea posible por su especie, en buen estado de salud e higiene.*

NOMBRE: Jaime de Hita García, Marta Abella Rivas
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde, Secretaria General
FECHA DE FIRMA: 27/01/2025, 27/01/2025
HASH DEL CERTIFICADO: 9BB7628F901DD29272F25877348B04A1F04EB5D, 7D6DA33508AB781F7ED50EFAC27B7CE2196B009D
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - https://sede.ayto-sesena.org - Código Seguro de Verificación: 45223IDDOC2685CCE7FF5E97F40AB

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

Artículo 29. Acceso con animales de compañía a medios de transporte, establecimientos y espacios públicos.

3. Salvo prohibición expresa, debidamente señalizada y visible desde el exterior, se permitirá el acceso de animales de compañía a edificios y dependencias municipales.

7. Sin perjuicio de los establecido en sus ordenanzas municipales, los Ayuntamientos promoverán el acceso a playas, parques y otros espacios públicos de aquellos animales de compañía que no constituyan riesgo para las personas, otros animales o las cosas. Sin perjuicio de un acceso a estos y otros espacios, los municipios determinarán en todo caso lugares específicamente habilitados para el esparcimiento de animales de compañía, particularmente los de la especie canina.

CAPITULO IV
Fomento de la convivencia responsable con animales

Artículo 33 Fomento de la convivencia responsable con animales

1. *Corresponde a las administraciones públicas el fomento de la convivencia responsable con animales, mediante la realización de campañas dirigidas a promocionar la protección y defensa de los animales, la adopción de animales de compañía, el conocimiento del comportamiento animal y el perjuicio social relacionado con el maltrato animal, resaltando los beneficios que, para el desarrollo de la personalidad, conlleva la convivencia con animales.*
2. *a) Que fomente la tenencia responsable, la integración de los animales en la sociedad y la prevención del abandono.*

Y la Ley 7/2020, de 31 de agosto, de Bienestar, Protección y Defensa de los Animales de Castilla-La Mancha, dice:

TITULO II
Obligaciones y Prohibiciones
CAPITULO I
Obligaciones y prohibiciones

Artículo 7

Los animales de compañía podrán acceder a las vías y espacios púbicos cuando sea conducidos por los poseedores con adecuadas medidas de seguridad y no constituyan un peligro para los transeúntes u otros animales, sin perjuicio de los dispuesto en la normativa sobre tenencia de animales potencialmente peligrosos y/o de las ordenanzas municipales.

De todo lo anterior se desprende, que las leyes vigentes de carácter estatal y autonómico, respectivamente, recogen el sentir de la sociedad en cuanto a la integración de los animales domésticos, en el caso que nos ocupa, de los perros, en la vida cotidiana y en los espacios públicos y que gran parte de esta integración recae en los Ayuntamientos, que deben recogerlo en su ordenanzas municipales.

NOMBRE:
Jaime de Hita García
Marta Abella Rivas
PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde
Secretaria General
FECHA DE FIRMA:
27/01/2025
27/01/2025
HASH DEL CERTIFICADO:
9BB7628F901DD29272F25877348B04A1F04EB5D
7D6DA33508AB781F7ED50EFAC27B7CE2196B009D
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - https://sede.ayto-sesena.org - Código Seguro de Verificación: 45223IDDOC2685CCE7FF5E97F40AB

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

Es un deber de las entidades locales regular en el ámbito que les compete recogiendo el sentir de la sociedad, la evolución y el progreso de la misma.

Es algo conocido que los perros forman parte de la vida de muchos vecinos de Seseña, solo hay que tener en cuenta que en el 25 % de los hogares españoles hay perros, y que son un miembro más de la familia, por lo que se hace necesario conciliar las actividades del día a día de muchos vecinos de Seseña, como por ejemplo poder entrar en las instalaciones deportivas municipales con sus compañeros caninos a la vez que disfrutan de un evento deportivo o ven entrenar a sus hijos e hijas, lo que repercutiría en el bienestar de muchos ciudadanos y de sus mascotas.

Para poder recoger en la ordenanza municipal que nos ocupa (Ordenanza reguladora del uso y funcionamiento de las instalaciones deportivas municipales) este sentir vecinal del municipio de Seseña, es indispensable que quede regulado específicamente en el articulado de la citada ordenanza, para que el acceso de los perros a las instalaciones deportivas municipales cumpla con una serie de normas que regulen y faciliten el respeto y la convivencia con todos los usuarios y empleados de las instalaciones deportivas municipales, así como con otros perros que se encuentren en las mismas.

Podemos tomar como ejemplo la regulación que tienen al respecto varios ayuntamientos, como el de Tres Cantos, Miguel Turra… y adaptarla e incluirla en la Ordenanza Reguladora del uso y funcionamiento de las instalaciones deportivas municipales de Seseña.

Normas de acceso a perros a las instalaciones deportivas municipales.

Con la finalidad de fomentar una buena convivencia basada en el respeto y la responsabilidad, se establecen las siguientes normas de acceso a las instalaciones Deportivas municipales (exceptuando piscinas) a las personas que las visiten con su perro.

1. *Únicamente se admitirán perros educados, cuya conducta sea apta para permanecer en locales públicos, siendo su propietario responsable de mantener el animal siempre bajo control y de cualquier daño que pudiera causar.*

2. *Los perros admitidos permanecerán sujetos mediante correa corta junto a su propietario sin obstaculizar las zonas de paso ni perturbar el normal funcionamiento de la instalación.*

3. *No dejar al perro atado al mobiliario ni permitir que se suba a él, salvo que sea para el uso y estancia de las gradas.*

4. *No está permitido dejar a la mascota sola en ningún momento.*

5. *Los perros considerados potencialmente peligrosos, además de ir sujetos mediante correa, deberán llevar bozal en todo momento, y provistos de la documentación que exige la legislación vigente.*

6. *Deberán llevar siempre bolsas para excrementos y en caso de incontinencias puntuales, avisar al personal responsable de la instalación.*

NOMBRE:
Jaime de Hita García
Marta Abella Rivas
PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde
Secretaria General
FECHA DE FIRMA:
27/01/2025
27/01/2025
HASH DEL CERTIFICADO:
9BB7628F901DD29272F25877348B04A1F04EB5D
7D6DA33508AB781F7ED50EFAC27B7CE2196B009D
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - https://sede.ayto-sesena.org - Código Seguro de Verificación: 45223IDDOC2685CCE7FF5E97F40AB

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

7. *Los propietarios evitarán que sus perros generen ruidos que puedan interferir en el transcurso normal de la actividad deportiva.*

8. *Se ubicarán en las áreas específicas designadas por el Ayuntamiento (Indicadores de estancia) y/o el personal responsable.*

9. *El aforo total será de 5 personas acompañadas por su mascota en cada una de las instalaciones deportivas.*

10. *No se permitirá la estancia en los lugares destinados a zona de juego infantil, debidamente señaladas y delimitadas.*

11. *La mascota deberá tener al día la cartilla de vacunas, contar con microchip identificativo y estar inscrito en el Registro municipal de perros de Policía Local.*

12. *La mascota deberá estar cubierta por un seguro de responsabilidad civil. Cualquier daño provocado por ella será responsabilidad de la persona cuidadora.*

13. *La persona cuidadora se hace responsable del cumplimiento de estas normas en el momento en el que acceda al interior de las instalación deportiva municipal.*

14. *En caso de incumplimiento de alguna de estas normas, el responsable de la instalación podrá exigir que el animal abandones la instalación.*

Hay más ejemplos de Comunidades Autónomas o Ayuntamientos que han regulado sus normas permitiendo el acceso de perros a las instalaciones municipales, como es el caso del Parlamento Vasco que aprobó la Ley 9/2022, de 30 de junio, de protección de los animales domésticos.

La Ley 9/2022, de 30 de junio de 2022, de protección de los animales domésticos, establece que, con carácter general, se permitirá el acceso a los animales de compañía a las instalaciones municipales, excepto piscinas, centros sanitarios y similares.

O en el caso de los Ayuntamientos de Zaragoza, Sevilla, etc, que permiten el acceso de animales domésticos a las dependencias municipales:

https://web.trescantos.es/publicacion/acceso-a-instalaciones-deportivas-al-aire-libre/

https://www.vitoria-gasteiz.org/wb021/was/comentarioAction.do?idioma=es&claveAreaCom=264&accion=verComentarios&claveAsuntoCom=285789&claveAsuntoGestorCom=669261

https://www.zaragoza.es/sede/servicio/noticia/318224

https://www.sevilla.org/actualidad/blog/nueva-ordenanza-municipal-de-proteccion-bienestar-y-tenencia-responsable-de-animales-en-sevilla

NOMBRE: Jaime de Hita García, Marta Abella Rivas
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde, Secretaria General
FECHA DE FIRMA: 27/01/2025, 27/01/2025
HASH DEL CERTIFICADO: 9BB7628F901DD29272F25877348B04A1F04EB5D, 7D6DA33508AB781F7ED50EFAC27B7CE2196B009D
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - https://sede.ayto-sesena.org - Código Seguro de Verificación: 45223IDDOC2685CCE7FF5E97F40AB

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

https://www.miguelturra.es/miguelturra-es-localidad-dog-friendly-segun-pipper-primer-perro-turista-ha-dado-vuelta-espana

Por todo lo expuesto,

SUPLICO A ESTE ORGANISMO, que tenga por presentado escrito en tiempo y forma, se sirva admitirlo, tenga por alegada con esta sugerencia la aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora del uso y funcionamiento de las instalaciones deportivas municipales del Ayuntamiento de Seseña, se proceda a emitir informe de secretaria y a convocar pleno en el que se proceda a resolver la alegación presentada a los efectos oportunos."

Por parte de la concejalía de deportes se considera que utilizando el sentido común, debe de contemplarse la desestimación de la alegación sugerencia presentada por MAS SESEÑA, por los siguientes motivos:

1.- El preámbulo de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, señala literalmente que:

> "La presente ley tiene como objetivo implementar mecanismos legales con el fin de fomentar la protección animal y prevenir el alto grado de abandono de animales en nuestro país, estableciendo un marco común en todo el territorio español, implicando a los poderes públicos y a la ciudadanía en el respeto a todos los animales…"

Que se autorice o no que los perros accedan a las instalaciones deportivas municipales, no está dentro de los objetivos previstos en la Ley, de proteger a los animales o evitar el abandono de los mismos.

2.- Los propios artículos señalados en la alegación contemplan que la posibilidad de permitir la entrada de animales de compañía se realizará siempre que no constituyan un riesgo para las personas. En las instalaciones deportivas por lo general existe por un lado una gran afluencia de gente, lo que puede originar que los animales se pongan nerviosos, puesto que son animales que no están acostumbrados a la presencia de multitud de gente. Suele existir momentos de ruido excesivo, como puede ser gritos, aplausos, etc. que puedan ocasionar estado de estrés en los animales provocando riesgos a las personas.

Por otro lado, los animales suelen reaccionar cuando ven balones, pelotas de ir a jugar con ellos, al igual de que cuando ven a personar corriendo, lo que puede suponer un grave riesgo de sufrir accidentes tanto para los animales como para los posibles usuarios.

Que a la vista de cuanto antecede, se propone al Pleno de la Corporación, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Desestimar las alegaciones presentadas por Dª Cecilia Redondo Calabuig en nombre y representa del partido político MAS SESEÑA.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora del uso y funcionamiento de las instalaciones deportivas municipales, que afecta a los artículos 1, 3, 4, 6 y 8 a 16:

NOMBRE: Jaime de Hita García, Marta Abella Rivas
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde, Secretaria General
FECHA DE FIRMA: 27/01/2025, 27/01/2025
HASH DEL CERTIFICADO: 9BB7628F901DD29272F25877348B04A1F04EB5D, 7D6DA33508AB781F7ED50EFAC27B7CE2196B009D
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - https://sede.ayto-sesena.org - Código Seguro de Verificación: 45223IDDOC2685CCE7FF5E97F40AB

Seseña
Ayuntamiento

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

Texto actual artículo 1

Artículo 1. El objeto de la presente Ordenanza es la regulación general del uso, protección, fomento y desarrollo de las actividades físico-deportivas y en general, la ordenación de la actividad deportiva que se pretenda realizar en las Instalaciones Deportivas Municipales.

Texto Modificado artículo 1

Artículo 1. El objeto de la presente Ordenanza es la regulación general del uso, protección, fomento y desarrollo de las actividades físico-deportivas y en general, la ordenación de la actividad deportiva que se pretenda realizar en las Instalaciones Deportivas Municipales, **tanto cubiertas como al aire libre.**

Texto actual artículo 3

Artículo 3. Son instalaciones deportivas municipales sujetas a la presente Ordenanza todas aquellas instalaciones destinadas específicamente para la práctica deportiva de una sola modalidad o de varias, así como todas aquellas instalaciones que el Ayuntamiento ponga en servicio sean o no de gestión directa.
Tendrán también la citada consideración, los bienes muebles destinados a este objeto y los adscritos de forma permanente a alguna instalación deportiva municipal.

Texto modificado artículo 3

Artículo 3. **Definición de Instalaciones Deportivas Municipales**.
Son instalaciones deportivas municipales sujetas a la presente Ordenanza todas aquellas instalaciones**, dependencias o espacios, de cualquier característica, al aire libre o cubiertas,** destinadas específicamente para la práctica deportiva de una sola modalidad o de varias, así como todas aquellas instalaciones que el ayuntamiento ponga en servicio sean o no de gestión directa.

Tendrán también la citada consideración, los bienes muebles destinados a este objeto y los adscritos de forma permanente a alguna instalación deportiva municipal.

Texto actual artículo 4

Artículo 4. Las instalaciones deportivas municipales estarán abiertas al público, y en consecuencia podrán ser usuarios de las mismas, personas individuales o grupos deportivos, previo abono de las tasas que fije el Ayuntamiento de Seseña por la utilización de las mismas.

Texto modificado artículo 4

Artículo 4. Acceso a las instalaciones deportivas municipales.
Las instalaciones deportivas municipales, **incluyendo las instalaciones al aire libre**, estarán abiertas al público **en general y, por lo tanto**, podrán **ser utilizadas por** personas individuales o grupos deportivos, previo abono de las tasas que fije el Ayuntamiento de Seseña por la utilización de las mismas**, o de uso libre, que no conlleve el abono de ninguna tasa.**

NOMBRE: Jaime de Hita García, Marta Abella Rivas
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde, Secretaria General
FECHA DE FIRMA: 27/01/2025, 27/01/2025
HASH DEL CERTIFICADO: 9BB7628F901DD29272F25877348B04A1F04EB5D, 7D6DA33508AB781F7ED50EFAC27B7CE2196B009D
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - https://sede.ayto-sesena.org - Código Seguro de Verificación: 45223IDDOC2685CCE7FF5E97F40AB

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

Uso libre: Actividad físico-deportiva que se realiza en las instalaciones deportivas municipales y que no estén sometidas a ninguna dirección técnica ni a autorización alguna.

Texto actual artículo 6

Artículo 6. Condición de usuarios.
1. Se entiende por usuarios de las instalaciones deportivas municipales las personas o entidades que utilicen éstas, bien participando en programas promovidos por el propio Ayuntamiento, o bien participando del alquiler o cesión de dichas instalaciones deportivas.
Todos los usuarios poseen idénticos derechos al uso y disfrute de las instalaciones, ateniéndose al calendario y horario que le haya sido determinado por el Ayuntamiento.
2. Cuando el usuario sea un menor, serán responsables de las consecuencias de sus actos sus padres o tutores legales.
3. Aunque el usuario esté exento de abonar la tasa por el uso de las instalaciones estará obligado a cumplir la presente Ordenanza.
4. Todas las instalaciones deportivas municipales son de libre concurrencia, no pudiendo existir ningún tipo de discriminación por razón de raza, sexo, religión, opinión o cualquiera otra condición o circunstancia personal o social. No obstante, en aquellos casos en los que se establezca una tasa de uso para alguna de estas instalaciones, el Ayuntamiento podrá disponer bonificaciones para usuarios pertenecientes a clubs, Asociaciones de Seseña y usuarios residentes en el municipio.
5. Podrá existir en algunas instalaciones un Reglamento o información específica que recogerá todos los datos de interés para su uso, estando prohibida la colocación de carteles que no estén autorizados previamente.

Texto modificado artículo 6

Artículo 6. Condición de usuarios.
1. Se entiende por usuarios de las instalaciones deportivas municipales las personas o entidades que utilicen éstas, bien participando en programas promovidos por el propio Ayuntamiento, o bien participando del alquiler o cesión de dichas instalaciones deportivas.
Todos los usuarios poseen idénticos derechos al uso y disfrute de las instalaciones, ateniéndose al calendario y horario que le haya sido determinado por el Ayuntamiento.
2. Cuando el usuario sea un menor, serán responsables de las consecuencias de sus actos sus padres o tutores legales.
3. Aunque el usuario esté exento de abonar la tasa por el uso de las instalaciones, estará obligado a cumplir la presente Ordenanza**, incluso en aquellas que sean al aire libre.**
4. Todas las instalaciones deportivas municipales son de libre concurrencia, no pudiendo existir ningún tipo de discriminación por razón de raza, sexo, religión, opinión o cualquiera otra condición o circunstancia personal o social. No obstante, en aquellos casos en los que se establezca una tasa de uso para alguna de estas instalaciones, el Ayuntamiento podrá disponer bonificaciones para usuarios pertenecientes a clubs, Asociaciones de Seseña y usuarios residentes en el municipio.
5. Podrá existir en algunas instalaciones un Reglamento o información específica que recogerá todos los datos de interés para su uso, estando prohibida la colocación de carteles que no estén autorizados previamente.

NOMBRE:
Jaime de Hita García
Marta Abella Rivas
PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde
Secretaria General
FECHA DE FIRMA:
27/01/2025
27/01/2025
HASH DEL CERTIFICADO:
9BB7628F901DD29272F25877348B04A1F04EB5D
7D6DA33508AB781F7ED50EFAC27B7CE2196B009D
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - https://sede.ayto-sesena.org - Código Seguro de Verificación: 45223IDDOC2685CCE7FF5E97F40AB

Seseña
Ayuntamiento

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

Texto actual artículo 8

Artículo 8. Obligaciones de los usuarios.
Son obligaciones de los usuarios:
1. Utilizar las instalaciones, material y mobiliario adecuadamente, evitando posibles desperfectos y daños en las mismas o para la salud y derechos de los otros usuarios.
2. Guardar el debido respeto a los demás usuarios y al personal de las instalaciones, así como atender en todo momento las indicaciones del mismo, cuyo cometido es supervisar toda actividad que se realice en el recinto y sus dependencias.
3. Acceder a la instalación para realizar la actividad con indumentaria deportiva, observándose especialmente la necesidad de calzado adecuado para cada pavimento.
4. Abonar las tasas vigentes en cada momento y que serán anunciadas con la antelación suficiente.
5. Cumplir los horarios que le hayan sido establecidos al resolver su solicitud.
6. Abandonar el recinto deportivo una vez finalizada la actividad en la que participe o se encuentre inscrito. La salida será como máximo 10 minutos después de finalizar su horario.
Las personas localizadas dentro de cualquier instalación deportiva municipal, cuya entrada se haya realizado de forma irregular, deberán abonar la tasa correspondiente, debiendo abandonar posteriormente la instalación.
7. Cualquier usuario que ocasione desperfectos materiales en las instalaciones de manera intencionada o por un uso negligente de las mismas será directamente responsable de los daños producidos. Por lo tanto, se ha de hacer cargo de los gastos que origine la reparación del desperfecto ocasionado y podrá ser sancionado.
8. El Ayuntamiento de Seseña no se hará responsable ante el usuario en caso de accidentes o desperfectos derivados del incumplimiento por parte de éste, de las presentes normas, de un comportamiento negligente de otro usuario o un mal uso de las instalaciones, equipamientos y servicios.
9. El Ayuntamiento no se hará responsable de la pérdida o hurto de prendas u objetos en las instalaciones.

Texto modificado artículo 8

Artículo 8. Obligaciones de los usuarios.
Son obligaciones de los usuarios:
1. Utilizar las instalaciones, material y mobiliario adecuadamente, evitando posibles desperfectos y daños en las mismas o para la salud y derechos de los otros usuarios.
2. Guardar el debido respeto a los demás usuarios y al personal de las instalaciones, así como atender en todo momento las indicaciones del mismo, cuyo cometido es supervisar toda actividad que se realice en el recinto y sus dependencias.
3. Acceder a la instalación para realizar la actividad con indumentaria deportiva, observándose especialmente la necesidad de calzado adecuado para cada pavimento.
4. Abonar las tasas vigentes en cada momento y que serán anunciadas con la antelación suficiente.
5. Cumplir los horarios que le hayan sido establecidos al resolver su solicitud **o el horario establecido de uso por parte del Ayuntamiento.**

NOMBRE:
Jaime de Hita García
Marta Abella Rivas
PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde
Secretaria General
FECHA DE FIRMA:
27/01/2025
27/01/2025
HASH DEL CERTIFICADO:
9BB7628F901DD29272F25877348B04A1F04EB5D
7D6DA33508AB781F7ED50EFAC27B7CE2196B009D
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - https://sede.ayto-sesena.org - Código Seguro de Verificación: 45223IDDOC2685CCE7FF5E97F40AB

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

6. Abandonar la instalación deportiva una vez finalizada la actividad en la que participe o se encuentre inscrito. La salida será como máximo 10 minutos después de finalizar su horario.
Las personas localizadas dentro de cualquier instalación deportiva municipal, cuya entrada se haya realizado de forma irregular, deberán abonar la tasa correspondiente, debiendo abandonar posteriormente la instalación.
7. Cualquier usuario que ocasione desperfectos materiales en las instalaciones de manera intencionada o por un uso negligente de las mismas será directamente responsable de los daños producidos. Por lo tanto, se ha de hacer cargo de los gastos que origine la reparación del desperfecto ocasionado y podrá ser sancionado.
8. Cumplir el horario establecido de uso por parte del Ayuntamiento, respetando el descanso de los vecinos cuyas viviendas estén próximas a las instalaciones deportivas.
9. El Ayuntamiento de Seseña no se hará responsable ante el usuario en caso de accidentes o desperfectos derivados del incumplimiento por parte de éste, de las presentes normas, de un comportamiento negligente de otro usuario o un mal uso de las instalaciones, equipamientos y servicios.
10. El Ayuntamiento no se hará responsable de la pérdida o hurto de prendas u objetos en las instalaciones.
11. Esta ordenanza queda vinculada con el cumplimiento de las demás disposiciones municipales que regulen la convivencia y el descanso vecinal.

Texto actual artículo 9

Artículo 9. Acceso al uso de las instalaciones deportivas:
1. Queda prohibido terminantemente el acceso a las instalaciones cuando estas permanecen cerradas.
2. Las instalaciones permanecerán abiertas durante el horario que establezca el Ayuntamiento de Seseña, de conformidad con las necesidades y demandas que aprecie.
3. El Ayuntamiento de Seseña podrá acordar el cierre temporal de las instalaciones cuando se produzcan causas que lo justifiquen, haciendo público el alcance de la medida lo antes posible y avisando con antelación suficiente a los usuarios programados. En estos casos se tendrá derecho a la devolución del importe de la tasa pagada.
4. En cada instalación sólo podrán practicarse aquellos deportes a que específicamente esté destinada la misma. Con carácter excepcional, también podrán practicarse otros deportes o actividades, siempre que técnicamente sea posible y previa autorización del Ayuntamiento.
5. El Ayuntamiento de Seseña no se hace responsable de los accidentes que puedan sobrevenir por la práctica deportiva en todas sus instalaciones.
6. Los desperfectos que se originen por negligencia o mal uso de las instalaciones, serán por cuenta de quién en ese momento se encuentre utilizando las mismas. Las Federaciones o Entidades Deportivas responsables de las programaciones de encuentros y competiciones en las instalaciones deportivas municipales serán responsables subsidiariamente de los desperfectos que originen los equipos participantes en las mismas. Se estará en todo caso a lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley 10 de 1990 del Deporte.
7. Los entrenadores o las personas delegadas tendrán que llevar el control del material utilizado para la realización de las actividades. También se responsabilizará de que una vez finalizada la actividad, la instalación y los espacios deportivos utilizados estén en condiciones de volverse a utilizar.

NOMBRE: Jaime de Hita García, Marta Abella Rivas
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde, Secretaria General
FECHA DE FIRMA: 27/01/2025, 27/01/2025
HASH DEL CERTIFICADO: 9BB7628F901DD29272F25877348B04A1F04EB5D, 7D6DA33508AB781F7ED50EFAC27B7CE2196B009D
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - https://sede.ayto-sesena.org - Código Seguro de Verificación: 45223IDDOC2685CCE7FF5E97F40AB

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

Cada entidad tiene la obligación de llevar su propio botiquín, con independencia del botiquín general que existe en el recinto deportivo.
8. Las instalaciones deportivas municipales se destinarán, con carácter prioritario y general, a la práctica de la actividad física deportiva escolar (promoción deportiva), deporte federado, de deporte educativo y del deporte de esparcimiento y tiempo libre.
9. Dentro del horario escolar tendrán acceso a las instalaciones los centros docentes ubicados en Seseña, para el desarrollo de sus programas de Educación Física y Deportiva. Las instalaciones deportivas podrán utilizarse para desarrollar programas de iniciación y promoción deportiva organizados por el Ayuntamiento u otra entidad, previa presentación, en este último caso, de un proyecto donde se describa la actividad, persona/s responsable/s, colectivo al que está destinado, su duración y periodicidad, así como otros datos de interés.
10. Con independencia de las preferencias generales señaladas, el Ayuntamiento se reserva el derecho a modificar los calendarios solicitados para uso continuado, teniendo en cuenta la intención de las demandas concurrentes.
11. La Concejalía correspondiente, vigilará que se realice una buena utilización y administración de las instalaciones, se preste el servicio adecuado y se cumplan las condiciones establecidas en esta Ordenanza, a través del personal propio que se destine a la respectiva instalación deportiva, debiendo cumplir los usuarios, tanto las determinaciones generales de la presente Ordenanza como los Reglamentos específicos que se establezcan.

Texto modificado artículo 9

Artículo 9. Acceso al uso de las instalaciones deportivas:
1. Queda prohibido terminantemente el acceso a las instalaciones cuando estas permanecen cerradas, **o fuera del horario establecido.**
2. Las instalaciones permanecerán abiertas durante el horario que establezca el Ayuntamiento de Seseña, de conformidad con las necesidades y demandas que aprecie.
3. El Ayuntamiento de Seseña podrá acordar el cierre temporal de las instalaciones cuando se produzcan causas que lo justifiquen, haciendo público el alcance de la medida lo antes posible y avisando con antelación suficiente a los usuarios programados. En estos casos se tendrá derecho a la devolución del importe de la tasa pagada.
4. En cada instalación sólo podrán practicarse aquellos deportes a que específicamente esté destinada la misma. Con carácter excepcional, también podrán practicarse otros deportes o actividades, siempre que técnicamente sea posible y previa autorización del Ayuntamiento.
5. El Ayuntamiento de Seseña no se hace responsable de los accidentes que puedan sobrevenir por la práctica deportiva en todas sus instalaciones.
6. Los desperfectos que se originen por negligencia o mal uso de las instalaciones, serán por cuenta de quién en ese momento se encuentre utilizando las mismas. Las Federaciones o Entidades Deportivas responsables de las programaciones de encuentros y competiciones en las instalaciones deportivas municipales serán responsables subsidiariamente de los desperfectos que originen los equipos participantes en las mismas. Se estará en todo caso a lo dispuesto **en el marco jurídico regulador del deporte y a la demás legislación relacionada (Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte).**
7. Los entrenadores o las personas delegadas tendrán que llevar el control del material utilizado para la realización de las actividades. También se responsabilizará de que, una vez finalizada la actividad, la instalación y los espacios deportivos utilizados estén en condiciones de volverse a utilizar.

NOMBRE:
Jaime de Hita García
Marta Abella Rivas
PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde
Secretaria General
FECHA DE FIRMA:
27/01/2025
27/01/2025
HASH DEL CERTIFICADO:
9BB7628F901DD2927F25877348B04A1F04EB5D
7D6DA33508AB781F7ED50EFAC27B7CE2196B009D
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - https://sede.ayto-sesena.org - Código Seguro de Verificación: 45223IDDOC2685CCE7FF5E97F40AB

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

Cada entidad tiene la obligación de llevar su propio botiquín, con independencia del botiquín general que existe en el recinto deportivo.
8. Las instalaciones deportivas municipales se destinarán, con carácter prioritario y general, a la práctica de la actividad física deportiva escolar (promoción deportiva), deporte federado, de deporte educativo y del deporte de esparcimiento y tiempo libre.
9. Dentro del horario escolar tendrán acceso a las instalaciones los centros docentes ubicados en Seseña, para el desarrollo de sus programas de Educación Física y Deportiva. Las instalaciones deportivas podrán utilizarse para desarrollar programas de iniciación y promoción deportiva organizados por el Ayuntamiento u otra entidad, previa presentación, en este último caso, de un proyecto donde se describa la actividad, persona/s responsable/s, colectivo al que está destinado, su duración y periodicidad, así como otros datos de interés.
10. Con independencia de las preferencias generales señaladas, el Ayuntamiento se reserva el derecho a modificar los calendarios solicitados para uso continuado, teniendo en cuenta la intención de las demandas concurrentes.
11. La Concejalía correspondiente, vigilará que se realice una buena utilización y administración de las instalaciones, se preste el servicio adecuado y se cumplan las condiciones establecidas en esta Ordenanza, a través del personal propio que se destine a la respectiva instalación deportiva, debiendo cumplir los usuarios, tanto las determinaciones generales de la presente Ordenanza, como los Reglamentos específicos que se establezcan.

Texto actual artículo 10

Artículo 10. Reserva de las instalaciones:
1. Las instalaciones deportivas deberán ser reservadas por el usuario como mínimo un día antes de la utilización de la instalación y en horario de apertura de la instalación objeto de reserva.
2. Una vez obtenida la autorización y comprobada la disponibilidad de la misma, el usuario deberá abonar las tasas correspondientes al responsable de las instalaciones antes de realizar la actividad.
3. El Ayuntamiento de Seseña se reserva el derecho a modificar cualquier reserva por causa de fuerza o mayor. Además se reserva el derecho a anular cualquier reserva, devolviendo las tasas si estas hubieran sido abonadas, si observa que el usuario que concreta la reserva de la instalación no cumple los requisitos exigidos o bien haya incurrido en alguna falta tipificada en el régimen sancionador establecido en la presente Ordenanza.
4. Las tasas de uso de las instalaciones deportivas quedarán fijadas por el Ayuntamiento de Seseña mediante Ordenanza fiscal aprobada al efecto.

Texto modificado artículo 10

Artículo 10. Reserva de las instalaciones:

1. Las instalaciones deportivas **podrán** ser reservadas por el usuario un día antes de la utilización de la instalación y en horario de apertura de la instalación objeto de reserva**, previo pago de la tasa correspondiente, si fuera preciso. La reserva se podrá realizar en cualquier momento siempre y cuando exista disponibilidad.**
2. Una vez obtenida la autorización y comprobada la disponibilidad de la misma, el usuario deberá abonar las tasas correspondientes al responsable de las instalaciones antes de realizar la actividad.

NOMBRE: Jaime de Hita García, Marta Abella Rivas
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde, Secretaria General
FECHA DE FIRMA: 27/01/2025, 27/01/2025
HASH DEL CERTIFICADO: 9BB7628F901DD29272F25877334 8B04A1F04EB5D, 7D6DA33508AB781F7ED50EFAC27B7CE2196B009D
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - https://sede.ayto-sesena.org - Código Seguro de Verificación: 45223IDDOC2685CCE7FF5E97F40AB

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

3. El Ayuntamiento de Seseña se reserva el derecho a modificar cualquier reserva por causa de fuerza o mayor. Además, se reserva el derecho a anular cualquier reserva, devolviendo las tasas si estas hubieran sido abonadas, si observa que el usuario que concreta la reserva de la instalación no cumple los requisitos exigidos o bien haya incurrido en alguna falta tipificada en el régimen sancionador establecido en la presente Ordenanza.
4. Las tasas de uso de las instalaciones deportivas quedarán fijadas por el Ayuntamiento de Seseña mediante Ordenanza fiscal aprobada al efecto.

Texto actual artículo 11

Artículo 11. Reservas programadas para colectivos.
Podrán realizar reservas programadas los centros educativos, clubs, federaciones, asociaciones, entidades y usuarios individuales que lo deseen, ateniéndose a la siguiente normativa:
1. Uso escolar.
El centro escolar deberá realizar la solicitud de uso de la instalación para actividades
relacionadas con la asignatura de Educación Física dentro del horario lectivo, siempre que acudan acompañados y permanezcan en el edificio toda la clase con su profesor correspondiente. Se obviará este trámite para aquellas actividades realizadas dentro de las canchas ubicadas dentro del recinto del Centro Educativo, siempre que sea en horario lectivo o dentro de una actividad programada por el propio Centro.
El Ayuntamiento de Seseña se reserva el derecho a modificar días, horarios, etcétera, si fuera preciso y en función de nuevas actividades, así como suspender la actividad por la celebración de otras de carácter puntual, con antelación suficiente.
Los casos en los que el Centro, por otro tipo de actividad, tuviese que suspender su asistencia a la instalación, tendrán la obligación de comunicar con al menos veinticuatro horas de antelación este hecho.
2. Uso extraescolar.
Durante la primera quincena del mes de septiembre se cumplimentarán las fichas de solicitud de uso de las instalaciones para actividades relacionadas con el deporte extraescolar.
La utilización, en cada caso, vendrá determinada por las condiciones que establezca el Ayuntamiento. Además se reserva el derecho de modificar días, horarios, etcétera, así como de retirar la autorización si fuera preciso en función de: nuevas actividades, actividades con carácter puntual, por mal uso de la instalación, porque las actividades realizadas vayan en detrimento de las causas originales de la autorización u otros supuestos razonables.
3. Clubs, federaciones, agrupaciones, asociaciones y entidades.
La presentación de solicitudes para entrenamientos durante la temporada deportiva deberá realizarse en el Ayuntamiento y por escrito, a partir del día 1 de julio hasta el día 31 del mismo mes y del 20 de agosto hasta el 15 de septiembre.
La temporada deportiva se extiende desde el día 1 de septiembre hasta el 30 de junio del año siguiente, salvo aquellos deportes con calendario especial. La prórroga de utilización durante los meses de julio y agosto, deberá contar con la aprobación municipal.
En la solicitud deberá constar información sobre el grupo solicitante tal como: nombre, C.I.F./N.I.F., dirección, teléfono, responsable, actividad deportiva a desarrollar, categoría, número de usuarios, etcétera. Las autorizaciones se

NOMBRE:
Jaime de Hita García
Marta Abella Rivas
PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde
Secretaria General
FECHA DE FIRMA:
27/01/2025
27/01/2025
HASH DEL CERTIFICADO:
9BB7628F901DD29272F25877348B04A1F04EB5D
7D6DA33508AB781F7ED50EFAC27B7CE2196B009D
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - https://sede.ayto-sesena.org - Código Seguro de Verificación: 45223IDDOC2685CCE7FF5E97F40AB

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

otorgarán de acuerdo con los criterios técnicos de aplicación a la vista de los datos contenidos en las solicitudes presentadas.
Una vez aprobadas las solicitudes de uso de cada instalación, se confirmará a cada
usuario el espacio y el tiempo concedido. A partir de este momento, todos los cambios que los usuarios pretendan producir, deberán ser comunicados por escrito en la oficina correspondiente del Ayuntamiento, al menos con veinticuatro horas de antelación, para resolver lo que proceda.
Aquella entidad que decida renunciar al uso autorizado, deberá comunicarlo por escrito con una antelación mínima de veinticuatro horas, no pudiendo ceder a otra entidad su autorización de uso. El no cumplir este requisito puede conllevar una sanción a dicha entidad.
La autorización para entrenamiento y otros usos quedará supeditada a los actos organizados o autorizados por el Ayuntamiento, no habiendo lugar a reclamaciones cuando por dicha circunstancia haya de suspenderse o variarse el horario antes autorizado.

Texto modificado artículo 11

Artículo 11. Reservas programadas para colectivos.

Podrán realizar reservas programadas los centros educativos, clubs, federaciones, asociaciones, entidades y usuarios individuales que lo deseen, ateniéndose a la siguiente normativa:

1. Uso escolar.
El centro escolar deberá realizar la solicitud de uso de la instalación para actividades relacionadas con la asignatura de Educación Física dentro del horario lectivo, siempre que acudan acompañados y permanezcan en el edificio toda la clase con su profesor correspondiente. Se obviará este trámite para aquellas actividades realizadas dentro de las canchas ubicadas dentro del recinto del Centro Educativo, siempre que sea en horario lectivo dentro de una actividad programada por el propio Centro.
El Ayuntamiento de Seseña se reserva el derecho a modificar días, horarios, etcétera, si fuera preciso y en función de nuevas actividades, así como suspender la actividad por la celebración de otras de carácter puntual, con antelación suficiente.
Los casos en los que el Centro, por otro tipo de actividad, tuviese que suspender su asistencia a la instalación, tendrán la obligación de comunicar con al menos veinticuatro horas de antelación este hecho.

2. Uso extraescolar (AMPAS).
La utilización y sus horarios serán consensuados con la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento.
3. Clubs, federaciones, agrupaciones, asociaciones y entidades.
La presentación de solicitudes para entrenamientos durante la temporada deportiva deberá realizarse por escrito en el **Ayuntamiento con los siguientes plazos:**
a). Un primer periodo de solicitud que abarcará desde el 15 de junio hasta el 31 de julio.
b). Un segundo periodo de solicitud que abarcará desde el 20 de agosto hasta el 15 de septiembre.
Con la finalización del plazo concedido para el primer periodo de solicitudes (a partir del 31 de julio), se establecerá un calendario

NOMBRE: Jaime de Hita García, Marta Abella Rivas
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde, Secretaria General
FECHA DE FIRMA: 27/01/2025, 27/01/2025
HASH DEL CERTIFICADO: 9BB7628F901DD29272F25877334 8B04A1F04EB5D, 7D6DA33508AB781F7ED50EFAC27B7CE2196B009D
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - https://sede.ayto-sesena.org - Código Seguro de Verificación: 45223IDDOC2685CCE7FF5E97F40AB

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

provisional que tendrá plena validez hasta que se actualice el calendario con el carácter de definitivo tras el cumplimiento del segundo periodo de solicitudes.
La temporada deportiva se extiende desde el día 1 de septiembre hasta el 30 de junio del año siguiente, salvo aquellos deportes con calendario especial. La prórroga de utilización durante los meses de julio y agosto deberá contar con la aprobación de la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento.
No obstante, a seguidas de lo expuesto, tras vencer ambos periodos de presentación de solicitudes, se abrirá un plazo extraordinario sin límite de tiempo, siempre que exista disponibilidad de espacio.

En la solicitud deberá constar información sobre el grupo solicitante tal como: nombre, C.I.F./ N.I.F., dirección, teléfono, responsable, actividad deportiva a desarrollar, categoría, número de usuarios, etcétera. Las autorizaciones se otorgarán de acuerdo con los criterios técnicos de aplicación a la vista de los datos contenidos en las solicitudes presentadas.
Una vez aprobadas las solicitudes de uso de cada instalación, se confirmará a cada usuario el espacio y el tiempo concedido. A partir de este momento, todos los cambios que los usuarios pretendan producir, deberán ser comunicados por escrito en la oficina correspondiente del Ayuntamiento, al menos con veinticuatro horas de antelación, para resolver lo que proceda.
Aquella entidad que decida renunciar al uso autorizado, deberá comunicarlo por escrito con una antelación mínima de veinticuatro horas, no pudiendo ceder a otra entidad su autorización de uso. El no cumplir este requisito puede conllevar una sanción a dicha entidad.
La autorización para entrenamiento y otros usos quedará supeditada a los actos organizados o autorizados por el Ayuntamiento, no habiendo lugar a reclamaciones cuando por dicha circunstancia haya de suspenderse o variarse el horario antes autorizado.

Texto actual artículo 12

Artículo 12. Reservas para actos o eventos.
Es objeto de este apartado el normalizar los derechos, las obligaciones y las condiciones en que los usuarios podrán utilizar las instalaciones para actividades culturales, espectáculos deportivos extraordinarios o actividades extradeportivas.
Para reserva de fecha determinada y para inscripción concreta el procedimiento a seguir es el siguiente:
1. Solicitud escrita, con una antelación mínima de un mes, especificando la instalación de la que se quiere disponer y la fecha, dirigida al Ayuntamiento de Seseña. Dicha solicitud deberá especificar los datos de la entidad solicitante (nombre, dirección, C.I.F., representante legal, teléfono, etcétera) o los de la persona física o asociación que realice la solicitud. Deberá figurar también inexcusablemente el fin principal del acto. No obstante lo anterior, por causas justificadas podrán presentarse solicitudes con una antelación inferior al plazo de un mes.
2. El Ayuntamiento contestará por escrito en plazo de diez días hábiles desde la presentación de la solicitud. En el caso que la fecha haya sido considerada libre, el solicitante tendrá un plazo de cinco días para depositar, en su caso, la fianza que atendiendo al acto a celebrar se exija, que en ningún caso será superior a mil euros (1.000,00 euros). En el caso de que la fianza no haya sido depositada quedará anulada la reserva.

NOMBRE:
Jaime de Hita García
Marta Abella Rivas
PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde
Secretaria General
FECHA DE FIRMA:
27/01/2025
27/01/2025
HASH DEL CERTIFICADO:
9BB7628F901DD29272F25877348B04A1F04EB5D
7D6DA33508AB781F7ED50EFAC27B7CE2196B009D
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - https://sede.ayto-sesena.org - Código Seguro de Verificación: 45223IDDOC2685CCE7FF5E97F40AB

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

3. El Ayuntamiento se reserva la facultad de no ceder las instalaciones si con ello se
perjudicara a una concesión efectuada con anterioridad o existieran causas de fuerza mayor o de interés público.
4. Con una antelación de al menos veinte días a la celebración del acto concedido, el solicitante deberá:
Mantener una reunión técnica con el responsable de la instalación solicitada, rellenando un impreso especificando el material o elementos necesarios para la realización del evento o acto solicitado.
Presentar, en su caso, una póliza de responsabilidad civil a favor del Ayuntamiento por una cuantía que será comunicada en el escrito de autorización, así como recibo justificante si lo hubiere.
El solicitante deberá dejar la instalación en perfectas condiciones en cuanto a limpieza y conservación, respetando al máximo el horario marcado para dejar libre la misma. Una vez comprobado el buen estado y limpieza de las instalaciones se procederá a la devolución de la fianza.
Será responsabilidad del organizador y por su cuenta, la obtención de cuantas licencias y permisos se precisen para la realización del acto, así como la realización de todas las tareas de montaje y desmontaje que requiera la actividad.

Texto modificado artículo 12

Artículo 12. Reservas para actos o eventos.
Es objeto de este apartado es normalizar los derechos, las obligaciones y las condiciones en que los usuarios podrán utilizar las instalaciones para actividades culturales, espectáculos deportivos extraordinarios o actividades extradeportivas.
Para reserva de fecha determinada y para inscripción concreta el procedimiento a seguir es el siguiente:
1. Solicitud escrita, con una antelación mínima de un mes, especificando la instalación de la que se quiere disponer y la fecha, dirigida al Ayuntamiento de Seseña. Dicha solicitud deberá especificar los datos de la entidad solicitante (nombre, dirección, C.I.F., representante legal, teléfono, etcétera) o los de la persona física o asociación que realice la solicitud. Deberá figurar también inexcusablemente el fin principal del acto. No obstante lo anterior, por causas justificadas podrán presentarse solicitudes con una antelación inferior al plazo de un mes.
2. El Ayuntamiento contestará por escrito en plazo de diez días hábiles desde la presentación de la solicitud.
3. El Ayuntamiento se reserva la facultad de no ceder las instalaciones si con ello se perjudicara a una concesión efectuada con anterioridad o existieran causas de fuerza mayor o de interés público.
4. Con una antelación de al menos veinte días a la celebración del acto concedido, el solicitante deberá:
Mantener una reunión técnica con el responsable de la instalación solicitada, rellenando un impreso especificando el material o elementos necesarios para la realización del evento o acto solicitado.
Presentar**, si procede**, una póliza de responsabilidad civil a favor del Ayuntamiento por una cuantía que será comunicada en el escrito de autorización, así como recibo justificante si lo hubiere.
El solicitante deberá dejar la instalación en perfectas condiciones en cuanto a limpieza y conservación, respetando al máximo el horario marcado para dejar libre la misma. Una vez comprobado el buen estado y limpieza de las instalaciones se procederá a la devolución de la fianza.

NOMBRE: Jaime de Hita García, Marta Abella Rivas
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde, Secretaria General
FECHA DE FIRMA: 27/01/2025, 27/01/2025
HASH DEL CERTIFICADO: 9BB7628F901DD29272F25877348B04A1F04EB5D, 7D6DA33508AB781F7ED50EFAC27B7CE2196B009D
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - https://sede.ayto-sesena.org - Código Seguro de Verificación: 45223IDDOC2685CCE7FF5E97F40AB

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

Será responsabilidad del organizador y por su cuenta, la obtención de cuantas licencias y permisos se precisen para la realización del acto, así como la realización de todas las tareas de montaje y desmontaje que requiera la actividad.

Texto actual artículo 13

Artículo 13. Prohibiciones expresas dentro de las instalaciones deportivas:
1. En los recintos deportivos municipales no está permitido fumar, así como en todas las instalaciones cerradas. Tampoco se permite el acceso de bebidas alcohólicas a las instalaciones municipales ni consumo de sustancias estupefacientes.
2. No está permitido en los recintos deportivos introducir utensilios de vidrio o metálicos, salvo que estén directamente relacionados con la práctica deportiva.
3. Queda terminantemente prohibida la utilización de cualquier instalación deportiva
municipal para impartir clases con finalidad de lucro y beneficio particular, sin autorización expresa del Ayuntamiento y siempre que exista interés público.
4. No está permitido el acceso de animales en las instalaciones deportivas municipales, salvo en el caso de perros lazarillos.
5. No está permitido jugar y/o calentar con balones, pelotas u otros objetos, en vestuarios, pasillos de acceso a pistas, graderíos y todas aquellas zonas que no se consideren espacios deportivos.
6. No está permitida la utilización de aparatos o equipos de cualquier tipo que menoscaben, de alguna forma, la práctica deportiva.
7. Queda expresamente prohibido el consumo de productos alimenticios con cáscara dentro de las instalaciones deportivas municipales.
8. Queda terminantemente prohibida la introducción y/o uso de material pirotécnico de cualquier tipo (petardos, bengalas, etcétera) en las instalaciones deportivas municipales.
9. No está permitido el acceso de vehículos a motor ni bicicletas, triciclos, patines, monopatines, etcétera) al interior de los recintos deportivos, salvo autorización expresa.

Texto modificado artículo 13

Artículo 13. Prohibiciones expresas dentro de las instalaciones deportivas y medidas cautelares para garantizar la seguridad y/o desarrollo de las actividades.
Los agentes de la autoridad podrán adoptar cuantas medidas cautelares estimen oportunas para garantizar la seguridad ciudadana y/o desarrollo de las actividades:
1. En las instalaciones deportivas y en todas las instalaciones cerradas, no está permitida la venta, ni el acceso de bebidas alcohólicas, ni fumar o vapear, ni el consumo de sustancias estupefacientes.
2. No está permitido en los recintos deportivos introducir utensilios de vidrio o metálicos, salvo que estén directamente relacionados con la práctica deportiva.
3. Queda terminantemente prohibida la utilización de cualquier instalación deportiva municipal para impartir clases con finalidad de lucro y beneficio particular, sin autorización expresa del Ayuntamiento y siempre que exista interés público.

NOMBRE:
Jaime de Hita García
Marta Abella Rivas
PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde
Secretaria General
FECHA DE FIRMA:
27/01/2025
27/01/2025
HASH DEL CERTIFICADO:
9BB7628F901DD29272F25877348B04A1F04EB5D
7D6DA33508AB781F7ED50EFAC27B7CE2196B009D
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - https://sede.ayto-sesena.org - Código Seguro de Verificación: 45223IDDOC2685CCE7FF5E97F40AB

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

4. No está permitido el acceso de animales en las instalaciones deportivas municipales, salvo en el caso de perros lazarillos.
5. No está permitido jugar y/o calentar con balones, pelotas u otros objetos, en vestuarios, pasillos de acceso a pistas, graderíos y todas aquellas zonas que no se consideren espacios deportivos.
6. No está permitida la utilización de aparatos o equipos de cualquier tipo que menoscaben, de alguna forma, la práctica deportiva.
7. Queda expresamente prohibido el consumo de productos alimenticios con cáscara dentro de las instalaciones deportivas municipales.
8. Queda terminantemente prohibida la introducción y/o uso de material pirotécnico de cualquier tipo (petardos, bengalas, etcétera) en las instalaciones deportivas municipales.
9. No está permitido el acceso de vehículos a motor, ni bicicletas, triciclos, patines, monopatines**, VMP**, etc, al interior de las instalaciones deportivas**, salvo autorización expresa de la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento con destino a los lugares habilitados a tal fin.**
10. Permanecer en las instalaciones fuera del horario establecido sin autorización previa.
11. Utilizar reproductores de música sin auriculares o cualquier otro dispositivo que pueda perturbar el descanso de los vecinos.
12. Cualquier falta de respeto, insulto o agresión al personal municipal o usuario, podrá motivar la expulsión de la instalación y la prohibición de acceso al causante, atendiendo a la gravedad de los hechos.

Texto actual artículo 14.

Artículo 14. Régimen disciplinario.
El incumplimiento de las obligaciones que se derivan de la condición de usuario, podrá llevar consigo la pérdida de tal condición y/o la imposición de sanciones, conforme a lo previsto en la presente Ordenanza.
Tales incumplimientos se clasificarán en leves, graves y muy graves, según se detallan en los artículos siguientes.
A) Incumplimientos leves.
1. Se considerará leve, el incumplimiento de algunas de las obligaciones de los usuarios o prohibiciones expresas, cuando su consecuencia no dé lugar a la calificación de grave.
2. El trato incorrecto a cualquier usuario, personal, técnico, etcétera.
3. Causar daños leves por actuar de forma imprudente o negligente a la instalación, material o equipamiento de las mismas o a otros usuarios.
4. Un apartado especial para los clubes federados, asociaciones, o cualquier otra entidad o persona que, liberados de pagar las tasas y no habiéndolo comunicado con antelación suficiente, no hagan uso de las instalaciones, en el horario que se les ha concedido y con el número de participantes acordes con la actividad para la que se solicitó la instalación, se les podrá retirar la condición de usuario. Dos faltas injustificadas, a criterios de los técnicos municipales responsables, será un incumplimiento leve.
5. El uso fraudulento del carné deportivo municipal.
B) Incumplimientos graves.
1. El acceso a las instalaciones cuando estas permanecen cerradas.
2. El incumplimiento reiterado de algunas de las obligaciones de los usuarios o prohibiciones expresas.
3. El mal trato de palabra u obra a otros usuarios, espectadores, profesorado, técnico,
jueces o empleados de la instalación.

NOMBRE:
Jaime de Hita García
Marta Abella Rivas
PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde
Secretaria General
FECHA DE FIRMA:
27/01/2025
27/01/2025
HASH DEL CERTIFICADO:
9BB7628F901DD29272F25877348B04A1F04EB5D
7D6DA33508AB781F7ED50EFAC27B7CE2196B009D
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - https://sede.ayto-sesena.org - Código Seguro de Verificación: 45223IDDOC2685CCE7FF5E97F40AB

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

4. Causar daños graves de forma voluntaria a la instalación, material o equipamiento de las mismas.
5. Originar, por imprudencia o negligencia, accidentes graves a sí mismo o a otras personas.
6. El falsear intencionadamente los datos relativos a la identidad, edad, estado de salud, etcétera. Y la suplantación de identidad.
7. La reincidencia en incumplimientos resueltos como leves.
8. Hurtar, robar o deteriorar material de las instalaciones.
9. Provocar y/o participar en riñas, tumultos y agresiones físicas.
10. Introducir en las instalaciones deportivas algún animal o producto que deteriore las instalaciones.
11. Introducir en los recintos de juego bengalas, fuegos de artificio o petardos cuando se realizan espectáculos deportivos.
12. Hurtar, robar o deteriorar pertenencias de los usuarios.
13. Cometer tres infracciones leves en el plazo de tres meses.
C) Muy graves.
1. Ocasionar daños en las instalaciones (valla perimetral, puerta de acceso...), con el
propósito de acceder al recinto cuando el centro deportivo permanece cerrado.
2. Cometer tres infracciones graves en el plazo de tres meses.

Texto modificado artículo 14.

Artículo 14. **Régimen disciplinario.**
El incumplimiento de las obligaciones que se derivan de la condición de usuario, podrá llevar consigo la pérdida de tal condición y/o la imposición de sanciones, conforme a lo previsto en la presente Ordenanza.
Tales incumplimientos se clasificarán en leves, graves y muy graves, según se detallan en los artículos siguientes.
A) Incumplimientos leves.
1. Se considerará leve, el incumplimiento de algunas de las obligaciones de los usuarios o prohibiciones expresas, cuando su consecuencia no dé lugar a la calificación de grave.
2. El trato incorrecto**, falta de respeto, insulto a cualquier técnico, persona usuaria o al personal de las instalaciones.**
3. Causar daños leves por actuar de forma imprudente o negligente a la instalación, material o equipamiento de las mismas o a otros usuarios.
4. Un apartado especial para los clubes federados, asociaciones, o cualquier otra entidad o persona que, liberados de pagar las tasas y no habiéndolo comunicado con antelación suficiente, no hagan uso de las instalaciones, en el horario que se les ha concedido y con el número de participantes acordes con la actividad para la que se solicitó la instalación, se les podrá retirar la condición de usuario. Dos faltas injustificadas, a criterios de los técnicos municipales responsables, será un incumplimiento leve.
5. Utilizar aparatos de música dentro de las instalaciones sin auriculares, cualquier otro dispositivo que pueda perturbar el descanso de los vecinos.
6. Introducir en las instalaciones deportivas algún animal o producto que deteriore las instalaciones.

B) Incumplimientos graves.
1. El acceso a las instalaciones cuando estas permanecen cerradas **o fuera del horario establecido sin la autorización correspondiente.**

NOMBRE: Jaime de Hita García, Marta Abella Rivas
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde, Secretaria General
FECHA DE FIRMA: 27/01/2025, 27/01/2025
HASH DEL CERTIFICADO: 9BB7628F901DD29272F25877348B04A1F04EB5D, 7D6DA33508AB781F7ED50EFAC27B7CE2196B009D
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - https://sede.ayto-sesena.org - Código Seguro de Verificación: 45223IDDOC2685CCE7FF5E97F40AB

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

2. El incumplimiento reiterado de algunas de las obligaciones de los usuarios o prohibiciones expresas.
3. El mal trato de palabra u obra a otros usuarios, espectadores, profesorado, técnico, jueces o empleados de la instalación, **en los casos en los que no queda tipificada como leve, o no atender de forma reiterada las indicaciones del personal encargado del buen funcionamiento de las instalaciones**.
4. Causar daños graves de forma voluntaria a la instalación, material o equipamiento de las mismas.
5. Originar, por imprudencia o negligencia, accidentes graves a sí mismo o a otras personas.
6. El falsear intencionadamente los datos relativos a la identidad, edad, estado de salud, etcétera. Y la suplantación de identidad.
7. La reincidencia en incumplimientos resueltos como leves.
8. Hurtar, robar o deteriorar material de las instalaciones.
9. Provocar y/o participar en riñas, tumultos y agresiones físicas.
10. Introducir en los recintos de juego bengalas, fuegos de artificio o petardos cuando se realizan espectáculos deportivos.
11. Hurtar, robar o deteriorar pertenencias de los usuarios.
12. Cualquier tipo de comportamiento obsceno o vejatorio hacia los demás.
13. Impedir el normal funcionamiento de la actividad que se está desarrollando.
14. Cometer tres infracciones leves en el plazo de tres meses.

C) Muy graves.
1. Ocasionar daños en las instalaciones (valla perimetral, puerta de acceso...), con el propósito de acceder al recinto cuando el centro deportivo permanece cerrado.
2. Cometer tres infracciones graves en el plazo de tres meses.
3. Agredir a cualquier personal o empleados municipales de las instalaciones.

Texto actual artículo 15

Artículo 15. Régimen sancionador en función de la gravedad de la falta.

INCUMPLIMIENTO LEVE

Los incumplimientos leves se corregirán con apercibimiento por escrito y la pérdida de la condición de usuario o abonado por un período de cinco a treinta días.

INCUMPLIMIENTO GRAVE

Los incumplimientos graves se corregirán con la pérdida de la condición de usuario o abonado por un período comprendido entre treinta días y cinco años, y si la gravedad del mismo lo hiciera necesario, con el establecimiento de multas de entre 150,00 y 3.000,00 euros.
En el caso de menores de edad los incumplimientos graves se corregirán con la pérdida de condición de usuario o abonado por un período comprendido entre treinta días y tres años, y si la gravedad del mismo lo hiciera necesario con el establecimiento de multas de entre 150,00 y 3.000,00 euros.

INCUMPLIMIENTO MUY GRAVE

Los incumplimientos muy graves con la pérdida de condición de usuario o abonado en periodo comprendido de cinco años a indefinido y si la gravedad del mismo lo hiciera necesario con el establecimiento de multas de entre 3.001,00 y 6.000,00 euros.

NOMBRE: Jaime de Hita García, Marta Abella Rivas
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde, Secretaria General
FECHA DE FIRMA: 27/01/2025, 27/01/2025
HASH DEL CERTIFICADO: 9BB7628F901DD29272F25877334 8B04A1F04EB5D, 7D6DA33508AB781F7ED50EFAC27B7CE2196B009D
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - https://sede.ayto-sesena.org - Código Seguro de Verificación: 45223IDDOC2685CCE7FF5E97F40AB

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

En el caso de menores de edad los incumplimientos muy graves se corregirán con la
pérdida de condición de usuario en la totalidad de la temporada hasta cinco años, y si la gravedad del mismo lo hiciera necesario con el establecimiento de multas de entre 3.001,00 y 6.000,00 euros.

Texto modificado artículo 15

Artículo 15. Régimen sancionador en función de la gravedad de la falta.

INCUMPLIMIENTO LEVE
Los incumplimientos leves se corregirán **con la imposición de una multa de 150,00 a 500,00 euros en función de la mayor o menor gravedad de los hechos y la pérdida de la condición de usuario o abonado por un periodo de cinco a treinta días.**

INCUMPLIMIENTO GRAVE
Los incumplimientos graves, **incluso para la comisión de infracciones por parte de menores de edad,** se corregirán con la pérdida de la condición de usuario o abonado por un período comprendido entre treinta días y cinco años, y con el establecimiento **de multas de entre 501,00 hasta 1.500,00 euros.**

INCUMPLIMIENTO MUY GRAVE
Los incumplimientos muy graves, incluso para la comisión de infracciones por parte de menores de edad, con la pérdida de condición de usuario o abonado en periodo comprendido de cinco años a indefinido y con el establecimiento **de multas de entre 1.500,00 a 3.000,00 euros.**

Texto actual artículo 16

Artículo 16. Procedimiento.
El Ayuntamiento será el encargado de tramitar el procedimiento sancionador. Las propuestas se comunicarán por escrito a los interesados dándoles audiencia para que éstos puedan efectuar alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes.
Una vez concluido el plazo de audiencia y a la vista de las alegaciones presentadas por el usuario, el órgano competente del Ayuntamiento, resolverá lo que proceda. Una vez que resuelva, se notificará al afectado, dentro del plazo que le confiere la legislación administrativa.
En el caso de que los responsables fueran menores de edad y de conformidad con el artículo 1903, apartado segundo, del Código Civil, serán los padres o tutores que ejerzan la patria potestad quienes responderán de los daños causados y, en su caso, de las multas que les fueran impuestas en la resolución del expediente sancionador.
Contra los acuerdos adoptados, podrán interponerse los recursos que se estimen oportunos, de conformidad con la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común.
No obstante, en el caso de que el usuario actúe de forma notoriamente contraria a la
presente Ordenanza, el personal de la instalación está autorizado a requerir la presencia de las fuerzas de seguridad, si la gravedad así lo exigiese, sin perjuicio de las posteriores acciones aplicables al caso.

NOMBRE:
Jaime de Hita García
Marta Abella Rivas
PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde
Secretaria General
FECHA DE FIRMA:
27/01/2025
27/01/2025
HASH DEL CERTIFICADO:
9BB7628F901DD29272F25877334 8B04A1F04EB5D
7D6DA33508AB781F7ED50EFAC27B7CE2196B009D
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - https://sede.ayto-sesena.org - Código Seguro de Verificación: 45223IDDOC2685CCE7FF5E97F40AB

Seseña Ayuntamiento

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

Texto modificado artículo 16

Artículo 16. Procedimiento.
El procedimiento sancionador se iniciará de oficio o en virtud de denuncia de los particulares, acomodándose a lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en la Ordenanza Municipal del Ayuntamiento de Seseña para la Regulación de los Procedimientos Sancionadores o en la normativa que modifique a las anteriores.
El órgano competente para la resolución del procedimiento sancionador es la Alcaldía, sin perjuicio de que pueda delegar dicha facultad conforme a lo dispuesto en la normativa del régimen local.
En el caso de que los responsables fueran menores de edad y de conformidad con el artículo 1903, apartado segundo, del Código Civil, serán los padres o tutores que ejerzan la patria potestad quienes responderán de los daños causados y, en su caso, de las multas que les fueran impuestas en la resolución del expediente sancionador.
Contra los acuerdos adoptados, podrán interponerse los recursos que se estimen oportunos, de conformidad con la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común.
No obstante, en el caso de que el usuario actúe de forma notoriamente contraria a la presente Ordenanza, el personal de la instalación está autorizado a requerir la presencia de las fuerzas de seguridad, si la gravedad así lo exigiese, sin perjuicio de las posteriores acciones aplicables al caso.

TERCERO. Notificar el acuerdo de aprobación definitiva a MAS SESEÑA.

CUARTO. Publicar dicho Acuerdo definitivo con el texto de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, entrando en vigor según lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

QUINTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos y en general para todo lo relacionado con este asunto».

Previas intervenciones de los representantes de los grupos políticos municipales, en los términos concretos que constan en la grabación digitalizada y firmada electrónicamente con Código de Integridad que se referencia al inicio de la presente acta.

Sometida la propuesta a votación, se aprueba con un voto en contra del Grupo Municipal Más Seseña vecinos por Seseña, un voto en contra del Grupo Municipal Todo por Seseña, un voto en contra del Grupo Municipal Unidas Izquierda Unida, tres votos a favor del Grupo Municipal Vox, cinco votos en contra del Grupo Municipal Socialista y ocho votos a favor del Grupo Municipal Partido Popular. Se aprueba, por tanto, con once votos a favor y ocho votos en contra.

https://sede.ayto-sesena.org:8443/session/sessionDetail/4028945e90cb8d940193d43806240117?startAt=10897.0&endsAt=12985.0

B) PARTE DE CONTROL POR EL PLENO DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN:

NOMBRE: Jaime de Hita García, Marta Abella Rivas
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde, Secretaria General
FECHA DE FIRMA: 27/01/2025, 27/01/2025
HASH DEL CERTIFICADO: 9BB7628F901DD29272F25877348B04A1F04EB5D, 7D6DA33508AB781F7ED50EFAC27B7CE2196B009D
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - https://sede.ayto-sesena.org - Código Seguro de Verificación: 45223IDDOC2685CCE7FF5E97F40AB

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

PRIMERO: Dación de cuentas de los decretos del 2757 al 2963 de 2024.
SEGUNDO.- Ruegos y preguntas y otros asuntos análogos.

Por parte del público asistente se plantean los siguientes ruegos y preguntas:

José Antonio Navarro Ocaña:
-Es el electricista del ayuntamiento y responsable del contrato del proyecto CLIME hasta este momento.
Desde mayo de 2022 no ha percibido la remuneración que le correspondía por ser responsable del contrato del proyecto CLIME, por esta razón acudió a la justicia y el juzgado le ha dado la razón.
A partir de hoy ha sido relegado del cargo. Desconoce si esta decisión se toma por represalias hacia él.

El Alcalde Jaime de Hita García responde:
-Manifiesta que esta decisión no tiene nada que ver con ninguna represalia. El nunca estuvo en contra de que percibiera la retribución.
Valora su trabajo tanto en el aspecto técnico como burocrático.

La concejal del GM PSOE Silvia Fernández García responde:
-En 2022 el anterior equipo de Gobierno se vio obligado a eliminar la remuneración que percibía.
Reconoce la labor realizada por él.
Su grupo municipal ha votado en contra de la modificación del responsable del contrato.

(Se hace un receso de quince minutos)

La concejal del GM MSÑ Cecilia Redondo Calabuig plantea los siguientes ruegos y preguntas:
-Desea feliz año 2025 para los vecinos y trabajadores municipales.
-Ruega que este año nuevo sepamos querernos más y se cuide más el mundo.
-Solicita reductores de velocidad para la calle El Pilar.
-Quiere saber en qué punto se encuentra el expediente de la licitación de la escuela infantil de El Quiñón.
-Agradece el trabajo que se ha llevado a cabo desde la concejalía de Nuevas tecnologías y Secretaría para implantar los subtítulos en las video actas de las Comisiones informativas y Plenos.
-Solicita el dato de las toneladas de aprovisionamiento de sal de las que dispone el ayuntamiento para el invierno.
-Solicita información acerca de las diez nuevas licencias concedidas para farmacias.
-Quiere saber en qué situación se encuentra el expediente del desarrollo de Parquijote. Solicita que se publique correctamente el enlace que lleva a la documentación en el Portal de transparencia.
-Pregunta por las campañas de comercio.
-Ruega que se haga una publicación sobre el uso de petardos y cohetes.
-Ruega que se arregle el agujero del pavimento en avenida del Valle.
-Ruega que se instale un espejo de visibilidad en el cruce de la calle Río Jarama con calle Los Alamos.

NOMBRE: Jaime de Hita García
Marta Abella Rivas
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde
Secretaria General
FECHA DE FIRMA: 27/01/2025
27/01/2025
HASH DEL CERTIFICADO: 9BB7628F901DD29272F25877348B04A1F04EB5D
7D6DA33508AB781F7ED50EFAC27B7CE2196B009D
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - https://sede.ayto-sesena.org - Código Seguro de Verificación: 45223IDDOC2685CCE7FF5E97F40AB

Seseña
Ayuntamiento

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

La concejal del GM TXS Verónica Soto Vallejo plantea los siguientes ruegos y preguntas:
-Quiere saber si se prevé algún plan de asfaltado para 2025.
-En el camino de DHL los socavones cada vez son más grandes.
-Ruega que se dote de iluminación a las pistas y campos de fútbol.
-Ruega que se realice el "tramo sin ruido" en la cabalgata de Reyes.
-Ruega que se haga una campaña sobre el uso de petardos y cohetes.
-Desea feliz 2025 a toda la corporación municipal, a los trabajadores municipales y vecinos de Seseña.

La concejal del GM Unidas IU Mónica García Saguar plantea los siguientes ruegos y preguntas:
-Ruega que se señalicen los badenes del camino de los Pontones y de Casa de Postas.
-Ruega que se retire el vehículo quemado y el árbol de la calle Amargura y se limpie la acera.
-Ruega que se repare el acerado de calle Amargura y Rosalía de Castro.
-Solicita información acerca de la situación del expediente del Proyecto Efeso.
-La flota de autobuses a Madrid está en estado lamentable. Hay muchas quejas de vecinos y vecinas y se pone en peligro la vida de todos.
-Hay un decreto para contratar una carpa para Nochevieja y se han contratado cinco vigilantes, entiende que se habrá solicitado autorización a la subdelegación de Gobierno.
-Se ha avisado a los hosteleros para instalación de bar en la carpa de Nochevieja, no se ha publicado en las redes municipales.
-Hay quejas por parte de los hosteleros porque ha habido eventos organizados por el ayuntamiento que se han celebrado en el mismo bar.

La concejal del GM PSOE Silvia Fernández García plantea los siguientes ruegos y preguntas:
-Confirma que hay que notificar a subdelegación del Gobierno con diez días de antelación por el evento de Nochevieja, para el que se han contratado cinco vigilantes. Indica que estos no pueden actuar dentro de la carpa sino al aire libre.
-Plantearon ruegos y preguntas en el Pleno del mes de noviembre, su grupo municipal se marchó por el incidente surgido con el concejal Cándido Guerra Cuesta. Aquellos ruegos y preguntas se debería haber contestado en esa sesión y no se hizo.
-Desea felices fiestas a todos los vecinos y vecinas, a la corporación municipal, trabajadores municipales y a voluntarios y voluntarias de Protección civil.

El concejal del GM VOX Enrique Quesada Sánchez responde:
-Se van a hacer campañas de comercio, no tiene por qué replicarse lo que se hizo anteriormente.
Los hosteleros le han comentado que prefieren hacer las campañas en otras fechas porque ahora hay máxima afluencia.
-El Proyecto Efeso se encuentra en reserva por si hay renuncias de otros municipios o se incrementa la dotación inicial.

NOMBRE: Jaime de Hita García, Marta Abella Rivas
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde, Secretaria General
FECHA DE FIRMA: 27/01/2025, 27/01/2025
HASH DEL CERTIFICADO: 9BB7628F901DD29272F25877348B04A1F04EB5D, 7D6DA33508AB781F7ED50EFAC27B7CE2196B009D
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - https://sede.ayto-sesena.org - Código Seguro de Verificación: 45223IDDOC2685CCE7FF5E97F40AB

Seseña Ayuntamiento

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

La concejal del GM PP Sandra María Rodeiro Carrillo responde:
-Se aprobaron diez licencias de farmacias: cinco para El Quiñón, una en Seseña Nuevo y cuatro en Seseña.
Cinco de ellas ya han solicitado licencia en Urbanismo.

El concejal del GM PP Iván Navarro Gómez responde:
-La empresa adjudicataria para el evento de la carpa de Nochevieja le informó que no era necesaria solicitar autorización a Delegación del Gobierno.

El Alcalde Jaime de Hita García responde:
-Seguirán instalando reductores de velocidad porque son necesarios, toman nota de las calles en las que se han solicitado.
-Tienen intención de llevar a cabo tres actuaciones de asfaltado para el año que viene.
-La licitación de la escuela infantil de El Quiñón se ha vuelto a quedar desierta, hay que revalorar nuevamente los precios del proyecto y buscar financiación interna porque no se llega con la subvención.
-Se va a llevar a cabo un plan de refuerzo de iluminación de zonas deportivas y parques con luz solar.
-Están intentando ser clientes de distintos establecimientos hosteleros para los distintos eventos que se celebren.
-Se ha celebrado la reunión en el ministerio de Fomento en la que les han transmitido las quejas sobre el transporte público a Madrid, porque es insuficiente, y denunciaron el lamentable estado de la flota porque atenta contra la seguridad.
El contrato con Interbus finaliza en 2025.
Han ido al Congreso de los Diputados para reabrir el tema de la reapertura de la parada del cercanías.

El concejal del GM PP José María Navarro Hernando responde:
-El acopio de sal asciende a 30.000 kilos.

El concejal del GM PP Pedro Sánchez Rayo responde:
-El expediente sobre Parquijote se encuentra en exposición pública y en fase de consulta a las distintas administraciones.

El Alcalde Jaime de Hita García responde:
-El proyecto de Parquijote es muy beneficioso para los vecinos.
Los vecinos y propietarios tienen que conocer las modificaciones que se contemplan.

https://sede.ayto-sesena.org:8443/session/sessionDetail/4028945e90cb8d940193d43806240117?startAt=12985.0

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde, se levanta la sesión siendo las 22:54 horas del día arriba indicado, de todo lo cual como Secretaria doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA

NOMBRE: Jaime de Hita García, Marta Abella Rivas
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde, Secretaria General
FECHA DE FIRMA: 27/01/2025, 27/01/2025
HASH DEL CERTIFICADO: 9BB7628F901DD29272F25877348B04A1F04EB5D, 7D6DA33508AB781F7ED50EFAC27B7CE2196B009D
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - https://sede.ayto-sesena.org - Código Seguro de Verificación: 45223IDDOC2685CCE7FF5E97F40AB

Seseña
Ayuntamiento

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

D. Jaime de Hita García Dña. Marta Abella Rivas

(Firmado digitalmente)

NOMBRE:
Jaime de Hita García
Marta Abella Rivas

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde
Secretaria General

FECHA DE FIRMA:
27/01/2025
27/01/2025

HASH DEL CERTIFICADO:
9BB7628F901DD29272F25877348B04A1F04EB5D
7D6DA33508AB781F7ED50EFAC27B7CE2196B009D

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - https://sede.ayto-sesena.org - Código Seguro de Verificación: 45223IDDOC2685CCE7FF5E97F40AB